Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180423

Contrato Abierto para la Adquisición de bienes terapéuticos del grupo 010 Medicamentos, para cubrir las necesidades del ejercicio 2019, que celebran, por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- La C. María Guadalupe Serrano Zariñana, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, de fecha 15 de diciembre de 2016 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.4.- La C. María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de los Contratos" mismo que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley-de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 1 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

A)



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180423

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de bienes terapéuticos del grupo 010 Medicamentos, para cubrir las necesidades del ejercicio 2019, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 000000002-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 12 de septiembre de 2018.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.7.- Con fecha 14 de diciembre de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica, Número LA-050GYR047-E64-2018, en la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 17 párrafo tercero, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción II, 29, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13, 38 y demás correlativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.
- **I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y las juntas de aclaraciones respectivas.
- I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 238,291 de fecha 14 de julio de 1989, pasada ante la fe del Licenciado Tomás Lozano Molina, Notario 87 del Distrito Federal, asociado a Don Francisco Lozano Noriega, notario número 10 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 121363.

/

Página 2 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180423

- II.2.- Amparo Adriana Valencia Martínez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 322,003 de fecha 13 de noviembre de 2015, otorgada ante la fe de la Licenciada Georgina Schila Olivera González, Notario Público número 207 del Distrito Federal, asociada al Licenciado Tomás Lozano Molina, Titular de la Notaría Pública número 10 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- Su objeto social consiste, entre otros en: La compra, venta, arrendamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de medicamentos y material de curación, así como equipo médico, equipo para clínicas y hospitales, instrumental quirúrgico, reactivos para laboratorios, en las proporciones y permitidas por las leyes respectivas.
- II.4.- Cuenta con los registros siguientes:
 - Registro Federal de Contribuyentes número: CPI8908013SA.
 - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número:
- II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 3 de 22





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180423

constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **il.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.
- **II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Río Lerma número 302 Int. 301, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, teléfono 52416150 al 79, correo electrónico: adriana.valencia@cpiproductos.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Adquisición de bienes terapéuticos del grupo 010 Medicamentos, para cubrir las necesidades del ejercicio 2019, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Juntas de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales, CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de \$52,388,963.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) la tasa aplicable

1

Página 4 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número U180423

correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de \$130,972,407.50 (CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 50/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes será realizado por las Delegaciones y UMAE'S de "EL INSTITUTO", en domicilios y horarios de atención una vez que éstos hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

Página 5 de 22





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180423

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

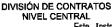
"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

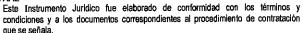
Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Página 6 de 22









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número U180423

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro. deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR" acompañada de los documentos siguientes:

- · Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- · La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL** Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación

Página 7 de 22



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180423

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los Anexos 1 (uno) y 3 (tres) del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales, CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- Será a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en los términos de lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en los Anexo denominados "Lugares de entrega y pago IMSS" "Entrega hospitalaria IMSS", que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega, que se establecen en los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como Anexo 2 (dos).

La entrega de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, la cual podrá ser solicitada durante la vigencia del presente contrato, conforme las necesidades de "EL INSTITUTO".

La primer entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición, las cuales podrán ser solicitadas a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo con entrega a partir del 2 de enero de 2019, conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO", se otorgarán 15 (quince) días naturales para la entrega.

"EL INSTITUTO" podrá requerir más del 20% (veinte por ciento) únicamente cuando se requiera para llegar al monto mínimo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.).

Los bienes serán solicitados a través de órdenes de reposición en la que se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.



Página 8 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180423

Las órdenes de reposición, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL INSTITUTO" validará que no se generen órdenes de reposición por punto de entrega menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.).

"EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

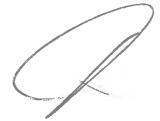
La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a "EL PROVEEDOR" a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica http://sai.imss.gob.mx.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "EL INSTITUTO", por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.)
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición, podrán ser canceladas a solicitud de "EL PROVEEDOR" y previo análisis de "EL INSTITUTO", bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de "EL PROVEEDOR" o éste no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.



Página 9 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

A.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180423

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica http://sai.imss.gob.mx.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación y/o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de "EL PROVEEDOR" que señaló en su hoja de acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación que se encuentra integrada en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones.

La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

"EL INSTITUTO" al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) a "EL PROVEEDOR" directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por "EL PROVEEDOR" en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria y en el presente contrato.
- Escrito preferentemente en papel membretado a través del cual su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- Podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear,

4

Página 10 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180423

dentro del plazo establecido en los Términos y Condiciones que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

 Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que el bien tiene una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de estos, los envases primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 (doce) dígitos, en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012. Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entregue conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente contrato.

"EL INSTITUTO" verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

"EL PROVEEDOR", en caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional.

Como se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas Particulares de Entrega para el IMSS", documento que se incluye en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, se consideran los siguientes esquemas:

- Entrega Hospitalaria.- Entrega de bienes de manera directa por "EL PROVEEDOR" en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.
- Consumo en demanda.- claves en consigna hasta en tanto no se ingresen a inventarios IMSS, en el que "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener inventarios mínimos en todos los puntos sujetos al esquema.

4

Página 11 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

A



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180423

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

- Descripción amplia y detallada de los bienes.
- Cumplimiento de normas.
- Inclusión de Registros Sanitarios o Marcas.
- Datos Generales y Notificaciones Oficiales de "EL PROVEEDOR".
- Marcas o Registros que podrán ofertar para cubrir el requerimiento y Abastecimiento Simultáneo.
- Condiciones adicionales aplicables al esquema Consumo en Demanda.
- Penas Convencionales.
- Deducciones.
- Condiciones de entrega adicionales aplicables a las claves 010 000 5250 01 00 y 010 000 5437 00 00, esquema de Entrega Hospitalaria.
- Traspasos.
- Deducciones adicionales aplicables al esquema de entrega hospitalaria.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o

Página 12 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180423

especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 4 y 4.1 de los Términos y Condiciones, que se agrega en el Anexo 2 (dos) presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 17.1 de los Términos y Condiciones, que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato o el personal que designe para tal efecto podrá solicitar mediante oficio o por correo electrónico a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que "EL PROVEEDOR" señaló en su hoja de acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación, que se encuentra integrada en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, en términos de lo establecido en el numeral 17.3 de los Términos y Condiciones, incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

El canje de los bienes, se realizará de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.1 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes, "EL INSTITUTO" además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".

La devolución de los bienes se realizará de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.2 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "**EL INSTITUTO**" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Página 13 de 22

Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

A 1



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180423

vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a, del presente contrato.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionado por "EL PROVEEDOR", mediante escrito firmado y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "El INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



Página 14 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180423

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL **INSTITUTO**" las garantías que a continuación se indican:

a) DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el período de caducidad del bien que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro del plazo señalado en los Términos y Condiciones, integrados como Anexo 2 (dos) al presente contrato, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para lo cual se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

4

Página 15 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
Este Instrumento Jurídico fire elaborado de conformidad

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

AI



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180423

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL **PROVEEDOR**" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., la cual se calculará, conforme a lo señalado en el numeral **9** inciso **a**, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos

Página 16 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180423

anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento por ciento) del valor y por las causas señaladas en el numeral **9** inciso **b**, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2** (**dos**) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

Página 17 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Al



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180423

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- 9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- 10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- 11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
- 12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 18 de 22



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180423

13. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Página 19 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Pb



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180423

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será

Página 20 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVIÇIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180423

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de los Contrato" mismo que se integra en el Anexo 2 (dos) será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes".

Anexo 2 (dos) "Términos y Condiciones, Requerimiento, Administradores de los Contratos, Lugares de entrega y Pago IMSS, Entrega hospitalaria IMSS".

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acreditamiento de Personalidad Jurídica y Datos de Notificación, Acta de Fallo y Junta de Aclaraciones".

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de



Página 21 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

A



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180423

Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 28 de diciembre de 2018, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

MARIA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA Apoderada Legal AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ
Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Coordinadora de Control de Abasto

MAVS/malb

Página 22 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180423

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA



PAGINA: 1 FECHA: 2018/12/18 HORA: 12:37:48 p.m.

INSTITUTO MEXICANC DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U180423 No. REQUISICION: 09900100320180135

ANEXO 1

	IMPORTE MAXIMO NETO	.00 \$130,972,407.50	
	IMPORTE MINIMO NET	\$52,388,963.00	
	PRECIO	\$29.15	
ir.	(\$) DESCUENTO	00 රා ගේ ගේ ග	
	IMPORTE	\$130,972,407.50	
	PRECIC	\$ 29 . 1	
		4,493,050	
	DE	1,797,220	
COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV : CPI -890801-3SA : 00035977	AVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	TAMSULOSIUM. CAPSULA O TABLETA DE LIBERA TAMSULOSIUM. CAPSULA O TABLETA DE LIBERA LIBERACION PROLONGADA CADA CADA CADA CADA CADA LIBERACION PROLONGADA CONTENE: CLORHID RATO DE TANSULOSITAR 0:4 NG ENVASE CONNO CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLON GADA. PARCA: REGISTRO SANITARIO 293M2014SSA PROCEdencia: MEXICO RFC Fabricante: ZPH -041130-CN7 MATCA: REGISTRO SANITARIO 124M2012SSA PROCEDENCIA: MEXICO RFC Fabricante: ULA -010207-TY5 MATCA: REGISTRO SANITARIO 177M2008SSA PROCEDENCIA: MEXICO RFC FABRICANE SANITARIO 177M2008SSA PROCEDENCIA: MEXICO RFC FABRICANE: NAI-031212-Li38 MATCA: REGISTRO SANITARIO 209M2008SSA PROCEDENCIA: MEXICO RFC FABRICANE: NIN-031212-Li38 MATCA: REGISTRO SANITARIO 209M2008SSA PROCEDENCIA: MEXICO RFC FABRICANE: NIN-180801-IHO MATCA: REGISTRO SANITARIO 209M2007SSA PROCEDENCIA: MEXICO RFC FABRICANE: NIN-180801-IHO MATCA: REGISTRO SANITARIO 247M2011SSA PROCEDENCIA: MEXICO RFC FABRICANE: MEXICO	Receptance MEXICO REC Fabricate: GHN -571231-C19 Marca ABGISTRO SANITARIO 128M20155SA Procedencial MEXICO PROCEDENCIAL MEXICO
OVEEDOR COMERCIA F.C. : CPI -890	AVE DEL ARTICU	0 000 5309 01 01	× =

COBERTURA :

U		
		s
<u>6</u> 7		
	95	

.asif. Presp:

INSTITUTO MEXICANC DEL SEGURO SOCIAL. IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

PAGINA: 2 FECHA: 2018/12/18 HORA: 12:37:48 p.m.

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS CONTRATO ABIENTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U180423 No. REQUISICION: 09900100320180135

ANEXO 1

COVEEDOR COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV

C. : CPI -890801-3SA

1. PROVEEDOR: 00035977

MAXIMO NETO IMPORTE MINIMO NETO IMPORTE PRECIO NETO DESCUENTO (\$) DESCUENTO **%** IMPORTE UNITARIO PRECIO MAXIMA DEMANDA MINIMA 4,493,050 AVE DEL ARTICULO DESCRIPCION 098001150900 IMPORTE DEL CONTRATO: \$52,388,963.00 \$130,972,407.50 FIANZA REQUERIDA: \$52,388,963.00 \$130,972,40.75

PORTES CON LETRA:

NIMO : CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.

XIMO : CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 50/100 M.N.







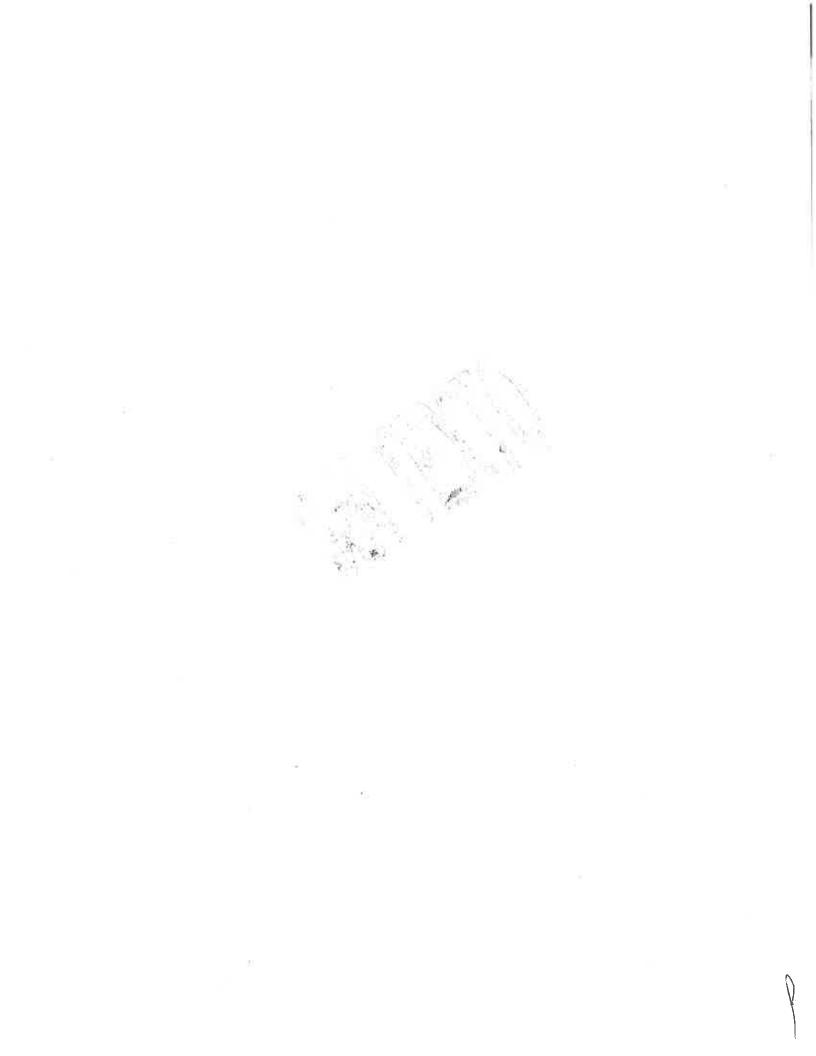
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180423

ANEXO 2 (DOS)

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, REQUERIMIENTO, ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO IMSS, ENTREGA HOSPITALARIA IMSS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 25 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, BAJO LA MODALIDAD DE OFERTA SUBSECUENTE DE DESCUENTO (GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS).

En cumplimiento a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos del grupo 010 Medicamentos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019.

Dependencias/Entidades requirentes (Contratación Abierta).

A continuación se enlistan las dependencias, entidades e institutos nacionales y federales de salud participantes, en lo sucesivo (a(s) participante(s), que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes en apego al citado artículo serán responsables, por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

<u> </u>	
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	PETROLEOS MEXICANOS
4	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
5	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADMINITA DE SANIDAD MAYA
6	OCONETANIA DE MARINA/DIRECCION DE SUBROGACIONES MÉDICAS
7	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE RATA CALIFORNIA
8	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE RAJA CALIFORNIA SUR
9	I SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
10	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
11	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
12	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
13	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
14	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRESO
15	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN
16	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT
17	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MEDICA)
18	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (DIRECCION DE PREVENCION)
19	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ
20	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
21	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



400		
22	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	
23	HOSPITAL DE LA MUJER	
24	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	.
25	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
26	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
27	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	Į.
28	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	
29	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	
30	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	÷
31	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	- 9
32	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	
33_	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRAN	
34	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	-
35	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
36	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
37	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA	
38	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
39	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
40	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	<u> </u>
41	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	-
42		.,
42	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM)	

En el anexo denominado "Requerimiento", se establece el requerimiento mínimo y máximo por partidas objeto de contratación, así como el detalle de los conceptos que integran la misma, y que corresponden al requerimiento que realiza cada participante.

2. Descripción amplia y detallada de los bienes.

Los bienes terapéuticos a adquirir, corresponden al siguiente grupo: 010 Medicamentos y se contienen en el Cuadro Básico, y Catálogo de Medicamentos, así como Cuadro Básico, emitido por Ja Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros básicos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida y claves, partidas objeto de contratación y los conceptos solicitados por los participantes, que se incluyen en el Anexo denominado "Requerimiento".

3. Programa de entregas.

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual el participante notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de cada institución.



La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el caso del IMSS, pedidos, ordenes de suministro o documento del participante, las cuales podrán ser solicitadas a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo con entrega a partir del 2 de enero de 2019, conforme a las necesidades de cada Participante.

La vigencia de los contratos será del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

3.1 Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c) y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes.

Normas:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Nexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos medicamentos, así como remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

4.1 Cumplimiento de normas.

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los licitantes como parte de su propiesta deberán presentar:



De ofertar partidas de las claves de los grupos 010:

Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al procedimiento de licitación, partidas y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios, NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de éstas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo en el mismo escrito deberán manifestar de manera expresa que: "En todos los casos cuando las participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicado, se obliga a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

Se integra como parte de la convocatoria "Formatos de carta de cumplimiento de normas", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 4.1, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

5. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.

Como parte de la propuesta, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

5.1 De ofertar partidas de las claves de los grupas 010:

Registro Sanitario.

Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 o 14 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catalogo de Medicamentos del Sector Salud, con independencia a lo establecido en el numeral 5.4, y en los criterios de evaluación técnica.





- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
- 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;

2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario,

3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario o representante legal consignado en el propio registro, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tlempo y forma, que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que a la fecha de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna.

Las participantes podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

5.2 Licencias y Avisos

Con independencia de las claves que oferte se deberá integrar:

- 5.2.1. En caso de que el licitante no sea el titular del Registro Sanitario de los bienes que oferte:
 - Aviso de Funcionamiento (salvo que se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados). Dicho aviso de funcionamiento deberá indicar la categoría: insumos para la salud, proceso de distribución y almacenamiento de medicamentos, conforme ai producto que oferte.
 - Aviso de Responsable Sanitario.
 - 5.2.2. En caso de que el licitante sea el titular del Registro Sanitario:
 - Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario.

5.3 Carta de Respaldo.

Articable, sólo en el caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, en los que se deberá integrar como parte de la propuesta escrito del (los) titular (es) del registro (s) sanitario (s), o fabricante en papei membretado y firmado por el representante

La clave y registro o marca, que respalda,

La cantidad de bienes con los que respaida la propuesta del licitante

Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje



Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.

Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el

numeral 4.1 de los términos y condiciones.

Se integra como parte de la convocatoria "Formato de carta de respaldo", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 5.3, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

5.4 Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) PBL).

No se requieren folletos, catálogos, fotografías o manuales, entre otros.

La información para comprobar las especificaciones técnicas requeridas deberá estar contenida en los Registros Sanitarios y las IPP (Información para prescribir) o bien en la documentación avalada por COFEPRIS para la obtención del registro sanitario, que permita la evaluación de la denominación genérica, forma farmacéutica de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, fórmula para la presentación (no incluye aditivos), presentación, indicación terapéutica, vía de administración, consideración de uso para su prescripción: liberación prolongada, liberación retardada, para diálisis peritoneal, para enema, inyectable, y para su preparación y uso: dispersable, efervescente, para inhalación, para irrigación, para nebulización, para solución, para suspensión, masticable, fecha de expedición, fecha de vencimiento, solicitud de prórroga, conforme a los criterios de evaluación.

6. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes. (4.24.4 inciso f) PBL).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

7. Visitas a las instalaciones de los licitantes. (4.24.4 inciso g) PBL).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

8. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.24.4 inciso b) PBL).

8.1 Plazo y lugar de entrega

Los bienes objeto de contratación serán entregados en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados "Lugares de entrega" y "Lugares de entrega y pago IMSS".

P.



Los bienes serán solicitados por las participantes a través de: órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar

Las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, tendrá un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días, será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, saivo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos

Las participantes validarán que no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores

Las participantes notificarán los pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o a través de sus sistemas de comunicación interna, dejando constancia del envío, a los datos de los contactos oficiales establecidos por los licitantes.

Las participantes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de correjo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica http://sai.imss.gob.mx

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, por parte de las participantes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por los participantes por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).



Problemas técnicos del sistema que emite la orden.

Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a los participantes.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte de las participantes, bajo los siguientés supuestos:

 Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.

 Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.lmss.gob.mx).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación y/o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural la partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional a proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado po el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

8.2 Condiciones de Entrega.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado Condiciones de Entrega Instituciones Participantes ISSSTE.



No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes en el caso del IMSS mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante selio en el caso de las participantes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Para el IMSS, se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas particulares de entrega para el IMSS" cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan en el anexo denominado "Esquemas particulares de entrega":

- o Entrega Hospitalaria.
- o Consumo en demanda.

9. Penas convencionales y deducciones:

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del

Penas Convencionales. a)

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el



La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las participantes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

 Orden de reposición o remisión o pedido u orden de suministro, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria ó procedimiento de

contratación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo.

Escrito preferentemente en papel membretado en el cual el proveedor por su propio derecho o
a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no
podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

 Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los

bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los restuarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frio para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiquéta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

4





La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha

El mecanismo para la aplicación será determinado por cada Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAAASSP para el pago.

b) Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

cumplan con los requisitos de calidad, presenten defectos o vicios ocultos. PARA EL IMSS Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregue la calidad de los entregues la calidad de los entregues entregues la calidad de los en	notificación para canje o recolección + 10 les, a partir dei día hábil 11 se aplicará ef alor total de los blenes pendientes de canje ón. ficada para la entrega de entrega de la partir dei día hábil siguiante.
Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la celidad de los insumos control recommendad de los insumos co	ficada para la entrega de entrega de la
	partir del día hábil siguiente se aplicará el lor total de la ciave solicitada de muestra.
EN LA ENTREGA DE LOS total de los bienes no el bienes no	atural se aplicará el 10% del valor por lo ntregados.
Cuando el licitante adjudicado no entregue los bienes requerdos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	Alan Maria

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione, los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el



descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

10. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso i) PBL).

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a los Participantes y/o terceros

11. Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso j) PBL).

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

11.1 Canje.

Las participantes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el licitante adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por etros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago

als



en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por partede los participantes.. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite pago.

La solicitud dei canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

11.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las participantes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición tinal sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Participante. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.



11.3 Caducidades dei bien.

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

11.4 Garantía de cumplimiento. 5.5.5 y 5.5.5.8 (POBALINES)

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos o en el caso de los participantes en las áreas contratantes, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

12 Pago

Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al proveedor una vez entregados les bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las participantes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Condiciones de pago de las Dependencias y Entidades Consolidadas"

13 Anticipos (4.24.4 inciso m) PBL).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.



Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Cuando el instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad. En caso de requerirse, podrá solicitarse la realización de pruebas por parte de un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto reallos la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertadas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto, podrá verificar a través de la COCTI, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, cuando cualquier área del Instituto así lo solicite, por lo cual podrá solicitaria proveedor, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

[...]

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

14 Representante Técnico (4.25 y 4.27 PBL).

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

15 Administrador del Contrato (5.3.15 y 5.4.13 PBL).

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de los Contrato".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

16 Seguro de Responsabilidad Civil.

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

17 Otras condiciones.

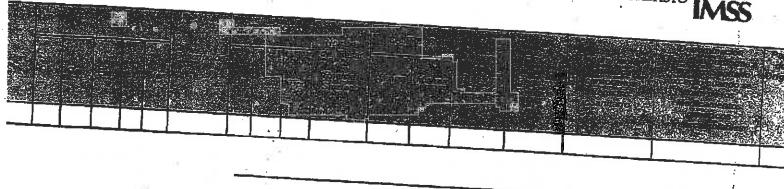
17,1 Calidad

Cuando las participantes io determinen procedente, (queja o muestreo) podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.







NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR.

Escrito del (los) Titular(es) del registro(s) sanitario(s) adjudicado(s) o marca (s) en que manifiestan las causas que generan la imposibilidad de entrega;

Carta de respaldo del (los) Titulare(s) de los Registro(s) Sanitario(s) o fabricante(s) de las marcas que se pretenden incluir, conforme al numeral 5.3 de los términos y condiciones;

Carta del proveedor adjudicado en que manifieste de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, el origen de los bienes que pretende incluir, y

Documentación con la que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en los términos y condiciones: 5 y 5.1 rubro "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.; 4 "Norma o Especificación

Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición.

Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes en caso de resultar 17.3 adjudicados:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte de las

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:



- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mimos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las instituciones participantes, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Para el IMSS:

Se entiende como canal oficial a:

Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.

Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.

Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para

tal efecto.

17.4 Marcas o Registros que podrán ofertar para cubrir el requerimiento y Abasteclmiento Simultáneo.

Los licitantes podrán ofertar el número de registros sanitarios, que permitan cubrir la cantidad máxima solicitada en el requerimiento; salvo para las claves que se indican en el Anexo Requerimiento con límite de marcas, en las cuales el máximo que podrán ofertar es el número de registros sanitarios indicados en dicha columna para cubrir la cantidad máxima solicitada en el requerimiento.

Las claves se adjudicarán a una sola fuente de abasto.

Esquemas particulares de entrega:

Para las claves indicadas en el Anexo denominado requerimiento, columna "esquemas particulares de entrega para el IMSS", se consideran los siguientes esquemas de operación:

Consumo en demanda claves en consigna hasta en tanto no se ingresen a inventarios IMSS, en el que el proveedor se obliga a mantener inventarios mínimos en todos los puntos sujetos

• Entrega hospitalaria entrega de bienes de manera directa por los proveedores en farmacias

del ámbito nacional, sin participación de almacenes.

Condiciones adicionales aplicables al esquema CONSUMO EN DEMANDA:

Se entenderá como:







Contacto oficial.- Información remitida a través de la página de Proveedores, correc electrónico del contacto oficial o información que de manera personal se otorgue al representante del proveedor a través de la Coordinación de Control de Abasto, Coordinación Técnica de Planeación y División de Supervisión y Control al Abasto, con dirección en la Calle Durango #291, 7° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México o de los administradores de contrato o personal designado por este.

Máximos y mínimos.- Rango que deberá observar la proveeduría al momento de reponer los

Entrega programada.-Cantidad fija a reponer en fecha determinada y no sujeta al proceso de

El licitante adjudicado podrá consultar en el portal de proveedores, ubicado en la dirección electrónica http://sai.imss.gob.mx:

1. Contrato/clave asignada

2. Lugares de entrega;

3. Cantidad de primera entrega;

4. Fecha de primera entrega;

5. Cobertura;

6. Banda de actuación (mínimo/máximo);

7. Inventario actual en condición suspensiva;

8. Fecha de actualización;

9. Piezas acumuladas én ordenes;

10. Opción para generar remisión de proveedor,

11. Histórico de movimientos (entradas/salidas)

Dicha información permitirá que la proveeduría efectúe las reposiciones de inventario que sean

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores, los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las ciaves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Cludad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará (ex notificación a través de las áreas de abastecimiento de cada Delegación o UMAE a través de correc electrónico por contacto oficial o de manera personal, la confirmación de entrega vía correc-

El Instituto notificará a través del contacto oficial al menos con 15 días naturales de anticipación a la

Cantidades mínimas y máximas a suministrar para cada Delegación y MAE, como primera



La modificación de las cantidades mínimas y máximas a suministrar para cada Delegación y

Entregas fijas: Que corresponden a las que se realizarán en una fecha y por una cantidad cierta, en el caso de que su necesidad anual sea igual o menor a 5,000.00 (cinco mil pesos, 00/100 m.n.).

Última Entrega: Entrega con la que concluye la reposición de inventarios, es decir el uso de la

banda de máximos/mínimos, programada en el mes de noviembre.

La primera entrega no rebasará el 20% de la cantidad máxima contratada.

Una vez realizada la primera entrega el proveedor se obliga a mantener en los almacenes delegacionales o farmacias de las UMAE, niveles de inventario mínimos y máximos por cada una de las claves incluidas en el esquema.

Los proveedores se obligan a mantener durante la vigencia del contrato, la cantidad de bienes necesaria entre el mínimo y el máximo; contando con cinco días naturales posteriores a la fecha en que se detecte que los bienes se encuentran por debajo del mínimo solicitado para la reposición de inventarios.

Los proveedores podrán reponer inventarios por cantidad mayor a la establecida como inventario máximo, previa aceptación del Administrador del Contrato.

En el caso de la primera y última entrega, una vez transcurrida la fecha de entrega, y considerando 4 días naturales de aplicación de penas convencionales, la aceptación para su recepción estará condicionadas al visto bueno del administrador del contrato la Delegación o UMAE y/o de la División de Supervisión y Control al Abasto.

En caso de que la última entrega del proveedor se realice por una cantidad mayor a la cobertura señalada, se solicitará la recolección respectiva; si dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación, no se efectúa dicha recolección, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

Penas convencionales

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales en caso de que el proveedor no realice en la fecha indicada la primera o última entrega, en dicho supuesto se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor de la entrega no realizada por día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.

El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente a la fecha establecida para la entrega, las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los bienes entregados extemporáneamente sin incluir el IVA.



Deducciones

Se aplicará una deducción equivalente al 2.5% diario, en caso de que el proveedor incumpla con la obligación de reponer inventarios, al no mantener las cantidades mínimas establecidas para cada

El cálculo de la deducción se realizará de la manera siguiente:

La deductiva se calculará a partir del quinto día, de manera diaria hasta que se reponga por el

Se tomará como base el importe que represente la diferencia existente entre:

• La existencia que se reporte al día cada Delegación o UMAE y el inventario mínimo

Su aplicación será de manera diaria, hasta llegar el 10% de la garantía de cumplimiento; para determinar dicho importe, la Delegación o UMAE, considerará el diez por ciento del importe de la cobertura que respecto a cada contrato se otorgue de manera inicial en base a su requerimiento; la

Rebasado dicho Importe, la Delegación o UMAE, podrá continuar aplicando la sanción, salvo que el proveedor acredite que el monto de sanciones aplicadas para el contrato supera el monto de la garantía de cumplimiento; en este supuesto la Delegación o UMAE, podrá solicitar a la Coordinación

Únicamente se podrá excluir la aplicación de deductivas en caso de caso fortuito o fuerza mayor, que deberá ser plenamente acreditado por el proveedor a los administradores de contrato. (Delegaciones

Condiciones de entrega adicionales aplicables a las claves 010 000 5250 01 00 y 010 000 5437 00 00, esquema de ENTREGA HOSPITALARIA:

Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se indican en el anexo denominado "entrega hospitalaria IMSS" en horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas. ConfidencialIdad

La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, siempre se realizará a través de los canales

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos



Traspasos

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las unidades del Instituto de estos medicamentos, derivado del fallecimiento del paciente, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor adjudicado para que realice el traslado de los mismos a otro paciente.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el Instituto en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

Deducciones adicionales aplicables al esquema de entrega hospitalaria:

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en los numerales 4.22 y 5.1.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los conceptos de cada uno de los participantes es responsabilidad de estos como áreas requirentes, en apego al numeral 4.2.1.1.9, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Gabriel Barreto Olmos Titular de la Coordinación Técnica de

Planeación⁶ Valida Maria del Pilar Buerba Gómez

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Autoriza

Ana Laura Montes de O

Choreño

Titular de la División de Planeación

de Bienes Terapéuticos

Revisa

الم

PLOW PRATAUCO ARELINAECO

STATE OF

_																	
		- F48,946	297130	1 1 1	6160,416	P1,143,840	20,741,80g	6,127,388	09/%	127,528	2.355,910	782,419	1807,281)	12,484	116,963	178,688	_
1		MAG	All tur's	LZIZ/MIO	17.201.08	22,450,300	Asheria	12,970,445		1,538,022	85914.160	Silpis	GE BET	5	2112,482	446.711	(
		SMLMine	SHUMME		Section:	SKULTE.	and the second	-						-	-		•
		25		_	-	1	11.1			-	SHIGHT	4	•	ALIVET NIS	CARLIANTE	ENT LINE	
		100000	ACMINING EN CELLERAND		CONSULTO ENTREMENTA	COMPANDE NO DESCRIPTION	CONTROL ENGINEERS		MECHTOPANOPHINA		-		·	WINIOA INSWITE AND			
									Теміно: Зіленом пестилю								
		8	\$	2	F	E	99	2	4	. 5	5	2	\$.6	2	3	ĺ
	: :: :::::::::::::::::::::::::::::::::	*	整	-	=	Я	=		2	-	8	2	-	-	2	R	İ
		£	- AMB	ı	AED.	È	1	BIA	A.	in the	Ster	1 1	1	ì	CHY 2	2	
		O VALETA CION TALLES COMPARE CONTROPORTO CENQUE EXOCUTADO DE MENORENA DE CONTROPORTO DE CONTROPO	ATHIC CHEELA CONTROLLE CAGATENTIALA TOU MIN THINKIE COM	CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR O	CONTRACTOR CANONICATION OF CALANTARY ENTRY OF CALANTARY ENTRY OF THE PERSON	A TO ESTA CONTINUE OI CONTINUEDO DE LICTURA DADA DE	COLL) PERSONAL YMBERN O GWOGN O CHESTA ACHN MACCOLTICTHE PHOTOPOLOL ALMO DOGETSAND A. C. LO BREWEE CON 14 YMBERNED GWOCHWO	PARTOPPARE COLLEGE INTESTREE CALLA TRANSCOLLANGE AND THE CALLA TRANSCOLLAND THE CALLA TRANS	HISTORY IN BESTACK OF CONTRACT STATES OF THE ACTUAL CONTRACT OF THE	E GLON PRINCO NETRA CORPOLO CONTINE	THE THE THE CONTROL OF THE STREET OF THE CONTROL OF	STREET OF THE STREET OF THE STREET ST	PETROON OF DEPART CHIN PRINCE OF ANY CASCOTT LOTHER DEPORTED TO THE PART OF TH	THE STATE OF THE COMMAND AND THE CONTROLLED CONTROLLED THE THE CONTROLLED CONTROLLED THE CONTROLLED	ETA CONTENTE GEORITTAGOA SO DOL ENVISE COM	WO-PRUNTO SEMBLATION OF THE TOP CONTENTS EFFERING CHANNEL PRINTED CONTENTS HE PROTECT OF A PRODUCT OF THE PROTECT OF THE PROTECT OF THE PRODUCT OF THE PROTECT OF THE PROTE	12
		TANGOTTHO DELETACH	PERFERENCE CONTROL	STOREGISTER BOLDON GPT.	Archaestania del ETA Co. Terrora pida Baldini Chite	MENCHAN TREETA CHEN	PHTOGNADI, OGNOSTAVACI, TRALETA DI GAGOGO, O-CUMBL, CODICO ZAMBIU GRETTAVACI, C.	CHERCOLO LICHESTORY PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFORMAN PERFOR	HERPENNIER GERBAND GOLDNIE LUNIOR REMEMBER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER br>BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER BONNER B	TOGOS AFTLA	TAMBLOOPLE CPOPLA O TA TAMBITA OF LIBERICA PRINCI THE EMPLICACION IN CAPATUM	CENTRE CONTINUED CONTROL CONTR	S NO O HEO Y THANK SCHOOL S THANKS SCHOOL SHARKS THANKS SHOOL SHARKS SHOOL STANKS SHOOL SHARKS SHOOL STANKS SHARKS	DOCE WHE SUMMON NITES IN THE PROPERTY OF STREET OF STREET AND STREET AND STREET OF STR	ZOSLUDNANA BERGER CARA	Futurato sentendos color Gittere via provio alguas Haril con 20 dolembro el	
		-	В	8	9		8	B)e	* :	8,	8	2	8	*	ì
		Ē	5	4416		8	: ;	*	E -	4	=	8		•	5	8	1
		8	8	8	STREET STREET	9000	1 BE	A	8	ij.		Ĭ.		45	\$	E,	ı
	1018	3	*	860		2		. 8	8	8			8	1.3	8	4	
						_		2 .	1	2	8	2			, E (•	1
		- Appriliate	2 200457	c ampeting	- +	2	. J		- Inneres		2500.00	***************************************					
						<u> </u>				•:		=		4	3	J. per 3	١



P

CHESTANIA (ON ESPONDO)

amendo cuencioned de la combadez entituto para, ademisar, la recentaria de combada de ser parado de la manda d Empero dos cans delas estados de cumbisto das mencalpardos ados estados em prodoco de de combados de cumbistos de combados RESOUTE 125,435 2411,730 20.00 4217,745 65,502,100 3,335,870 8 (FR7.21) 10/10 474,847 Ĭ 2 銀石 TO SHEZET 24,661,431 100 72.00 4,4113,050 11.7 1,686,677 Ī ZIVIGITO N PA 4.4 数面配 Set Lines SMISSIFF 64 SHEAT AN LOWER • o í WIND BY DEMONDA THE RESTRICTION AND 氢 ŧ 2 2 8 190 Ī Ę 穒 ç E ž È 8 Ħ ¥ 2 8 Ş -惟 8 24 휞 Ē ì E È Ě Ē H È È 5 Ē 6 Ē KIOOMANDAN VALERI CHEL MALEN CONTENE, ANDROGKINDE CALGIDA PHINDING ECHWIERTEAD IN A ARCHMINNEL ERVRECTE IN DIREKE. paniliania Cavalla de Peresa nel ingración projembra caracerda do Traleta del inforción tapolomentam con ingresa contratado de habelaciona da Las etranscom de capacida o traletas de Legencian paro consum. prosociolistico imperaturament prosocialista con tolvo colprede Ben treatratico equenetre a (& de insociolem explisione) THE STATE OF THE S THE INCOMPRISE CONTROLLE GOLDA PROGRAMMENT OF THE CONTROLLE CONTRO columna deleta ciga imieracontore ocalutaron do de, envine con By Weeper graphity carbolactor copolaccopicy is before and the source in some source of the source is copied to the source of the source in source is copied to the source of the the 3 3 8 8 • :8 8 8 8 Ę 8. 8 8 8 ₩, 8 6 B 8 8 8. 8 8 8 8 8 8 Б B 9 ş Ē 2 훒 A W. Ì 1000 ğ 3 • 를 8 8 Ē 8 8 8 -8 ŧ 8 8 8 • 8 8 욯 용 8 8 Ē 훒 **#** // 읔 2 250000 --. =

6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

					Tages Google		
	. 1	Instituto de servicios de Salud Pública del Estado de Baja California	LIC, JUAN CARLOS BALDERRAMA ROMIERO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	(986) 3595-800 DAY. 4500		AVENIDA PICHERES 43005 COL CENTRO CRACO Y COMERCIA, CF 21000, MESCALI BAIA CALIFORNIA,
	2	metrijuto de servicios de salud de basa Caliponia Bun II	LIC. CÀRLES EDUARDO LANDAVAZO ARRAS	SUBSTRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	(612) 156-913a	respect, its administrative distance of min, proper,	CALLE REVOLUCIÓN AZZ, EL ESTERITO, CP 28020, LA PAZ, BAIA CALIFORNIA SUR
		C. SECRETARÍA DE SALUD BIE LA CUDAD DE MÉXICO. 	DR. EDGAR VINICIO MONDRAMÓN ARMINO	DECTOR GENERAL DESERVICIÓN MÉDICOS Y URBERNICIAS	51E3-1200 D(T, 125)	adea Consulation District of the Role, West	ALTADENA NUMERO 28, PISO 5, COLONIA BIÁPICIAS, DELEGACIÓN SENITO ALÍAREZ, CUIDAD DE BEDECO, C.P. OSEJE
L	•	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO PEDERAL	C.P. JOHNE CARRENA PRIETO	ORECTOR DE ADMINISTRACION Y PIMARZAS	S088-1700		CALLE ROCONGO NÚMERO 65, COLONIA TRÁMBITO, DELEGACIÓN CIMINTENOS, CÓDIGO PORTA LETTO DO
	•	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLINA T	CP. ARNOLDO MORBID MEDINA	SUNDIRECTOR DE ADOLUMICONES Y SERVICIOS GENERALES	(812) 5162-565 (812) 1612-369		MÉRICO, DISTRITO FEDERAL PARLOS SALAZAR PRECIADO S 248, COLONIA BUNDORATAS PRUNICEPALES LA SETRACIA, COLIMA, COLIMA, C.P. 28040
		SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO	C.P. MARIA DE LOURDES MORA SERRANO	ZORECCIÓN ADMINISTRATIVA	(818) 1577-085	iourdes, enera & dyra men, gob, me	CUALITÉRADE 215 NTE 20NA CENTRO E.P. 24800 DURANGO, DIGO,
	,	HOSPITAL JUANEZ DE INÉRICO I	LIC MIGUEL ANGEL TORRES VARIAN	Derector de Administración del Hobeytal Juánez de México	6747-7560 EXT. 7855 .		AY, HISTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO, EXEC COL MARDALENA DE LAS EALINAS C.P. OTREO DELPÉRICO, GUSTAYO A. MADERIO, ASSICO, CHUDA DE MÉXICO.
L	2	Nospital regional de alta especialidad del bajío	DR. GADRIEL ALPRESO CORTÉS ALCALÁ	DIRECCIÓN DE OPERACIONES	01(477) 2673-000 EXT. 1661		BAY D MILENIO NO. 180, COLONIA SAN CARLOS LA RONCHA, C.P. 8768C, LEÓN, GTO.
		новетал настонал номворатьсо	ing, ulbes abel gonzález garcía	GVITARTENIMOA NOCARIGIDOGO	5062-1600 Ext. 49061		CALLE CHIMALPORDICA NO. 125, COLONIA DIRIGINA, DIBMANCACIÓN TENRITORIAL CUALINTÉMOC, CÓDIGO POSTAL DIBMOD, MÉXICO, CIUDAD DE MÉDICO.
4	Б	Hospital de la miuen	LAS, ALSIANDRO PAZ MURGA	COCEDINADOR ADMINISTRATIVO	5541-171\$		CRILE PECILONGACIÓN SALVADOR DÁZ MIRÓM NO. SAG.
	11	ncispital regional de alta especialidad de Betapaluca	HECTOR MARIND ZAVALA SÅNCHEZ	DIRECTOR DE OPERACIONES	5972-8400		MBAJEO, CÓRETO POSTAL 11940, MÉXICO, CHURAD DE MÉXICO. EL ALMATÉN DEL HRAIE, UBICADO EN CARRETERA PEDETAL MERCPUE RN. 34.5, COL. ZOQUIAPAN, DICAPALUCA EDO, MÉX,
	12	crae chiapas/ Hospital Mospital de Especial dades pediàtricas, tultila GTE, chiapas	DR. ARRESTO COUTIÑO MIÑO	BURGINGSTICO Y TRAZAMBENTO DEL HEP	01 861 8230700 DCT. 1750		C.R. 665UD BLYD. R.S. JUAN PARLO II, IDB. SLVD ANTONIO PARIENTE ALGRAFÍN S/N., COLONIA CASTILLO TIELEMAS, TURTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
		Crae Chapas/ Hoppital Hospital de Especialidades pediátricas, Tuxtla GTZ, Chapas	ora, lerje todnie rur Santiago	Surdirector de atención hospitalana	01 981 6170700 EXT 1678		BLYD. \$.5. JUAN PABLD II, EZZ, BLYD ANTONIO PARIBHTE ALBARIN BYN, COLONIA CASTILLO YIELEMAS, TUKTLA GUTTERINZ, CHIAPAS.
	15	CINDAD ACCOUNT ASSENTENTING 3079, HOSBILLY ESECONAT DE VILLA ESPECIATIDAD DE	C. P. VISTOR MANUEL GONZÁLÍZ SALUM	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PINANIZAS	(234) 3,556-200	aliterationiale politicaesi, assis, ma	Liuramiento sidálupe victoria s/n, área Pajaritos, ed. Victoria, tamalupas
	14	Hospital regional de alta Espécialidad de Garaca	DR. PAUSTO VELAZQUEZ TELOMA	SURBMERCTOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	(051) 5010-000		aldama sin numero san bartolo covoverec davaca C.P. 72356
-	15	MCEPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PERINGULA DE VUCRTÁN	DIL ILDI YONGO MACHADO DOMNI UEZ	DIRECTOR DE OFERNACIONES	(989) \$427-800 EXT.		Calle 7 no. 435 por 20 y 22. Fraccionamiento. Altabrica, Cf. Bylio, Mérida, Villatán, Mórco
	16	INSTITUTO MACICINAL DE CANCERDLOGÍA	GPB NO MATERIESA MONROY CRUZ	JEFE DELSERVICIO DE PARAMICIA	5628-0400 EXT. 64005	Billio Antonio Binoson seda unit	AN. SAN FERNANDO NO. 22 CDL SECCION XVI, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 14080
-	57	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIGLOGÍA "REMACIO CHÂVEZ"	LE. ALEANDRO ALATORRE HERMANDEZ	SUBDIRECTOR DE NECLARICE MATERIALES	B77-com	alelandro aletoro il cordo la la como con	DOARCIIO JUAN BADBANO NO. 1, COLONEA SECCIÓN XVI, DIRLERACIÓN TLASPAN, CODISO POSTAL 14880, CIUDAD DE MÉDICO
-	28	Instituto nacional de enformedades Respiratorias "Emarel Cosso Velegas"	M,A.K, SANDRA ANGÍCICA ZAMORA RODRÍGUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	5487-1758 aut 5252	Samelin. Samot all Dingrates b. mot	CALZADA DE TLAUPAN A 4500, COL SECTION SVI, DELEGACION
-	10	Inditituto nacional de neurología y Meurocirusía "Manuel Velasco Suárie!"	LI. ANGELICA ESCOBAR ESPÍNICIA	JISTA DEL BÉPARTAMENTO DE INSCINOS HOSPITALARIOS	8006-3822 EXT. 4004	20 100 1100	IN THE SIGNAL PROPERTY CONTINUE LA PRINCIPE, 14380, 505 CAN DE MIDDEO DESCRICOR Y LAS DANS
	20	enstituto nacional de perinatología †Sedro	MTRO. ISIDRO HERNANDEZ. DÍAZ	ENCANBADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PIMANZAS	5529-9600 EK7. 590	Bottodaya Binor ash.mg	MONTARE LIBAL EE MO AND COL, MONAS VIRANTARE DELEG MINUTE,
-	24	INSTITUTO NACIONAL BE REALIZATION "LUIS GLULLENAS (BASKA MARKA"	MTRS, JOSE RAUL EMICHEZ ARAUTOCHED	EMPIRECTOR DE COMPINE Y ELMINISTROS	9999-1/00 ext, 10094	de notice of the state area	CALZADA DEPACE ENCIPERCED RED. 200 DOL. AND DEL
		INSTITUTO DE SEGURDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABALACIONES DEL ESTADO	DR. ISIDONO ACTEL SÁNCHEZ CEDILLO	LIFE DE SERVICIOS SE TRASPIANTES Y TEMPIAS ESPECIALES PARA ENTERMEDADES CRÓNICAS	\$447-2424 EXT. 12968	Beini, singlise Cinetis, solo me	AY, SAN FERHANDO N° 9/2, -Z MOO, EDIFICIO "A", COL. TORIELLO GUERRA, DELEE, TALPAN, CP 14/80, CO DE MUDOCO.
}		RESTITUTO DE ESEMBOAD Y SERVICIOS SOCIALES CE LOS TRABALADORES DEL RETADO	Dr. josé mhael hernández Carrillo	JERE DÉL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO	5447-1424 D.T. 12975	dere herrander @ lesste as b. tre	AM. SAN FERNANDO NO. 547, CDL. TORIELO QUERNA DELES.
							<u> </u>

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

1,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

•	ANEXO ADMINISTRACORES DE ESTE				71	
State of the last						
ļ	THE OF SECTIONARY SERVICIOS SOCIALES DE DI	R MIGUEL ANGEL . EI	DE DEI DEPARTAMENTO DE	5447-1424 EXT. 99595	olevel nakemura (Pleska apo). W	av. San Fernando no. 547, col Toriello Guerra, Deleg. Flalpan, ciudad de México, C. p. 14050
		C JOCELYN CARRILLO CO	odrdinadora nacional de Salud Krital y prevención de Adeciones	5447-1424 EKT. 12997	can like @lessre_sep_mx	RY. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. 7. 34050
22			epa del departamento de promoción Protección a la salud.	5407-1424 EXT. 32926	ni ros, sti neg Charta, pab, mx	AV, SAN FERNANDO NO. 347, COL. TONIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, GUDAD DE MÉRICO, C. P. 1408D
	INSTITUTO DE SESURIDAD Y BERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORIES DEL ESTÁDO	RA MILDRED YAZMIN	efa del departamento de prevención Control de enframedades crónico Degenerativas	3447-1434 EXT, 18097		ay, san fernando no, 547, col. Tornello Guerra, deleg. Tlalpan, cupad de Mérico, c. p. 14050
			efe del departamento de Sallid Blucal V normatividad	5447-1424 EKT. 13146	<u>ajelinnsky amerika (Pinnsky, mah. ma</u>	AV. SAN FERMANDO NO. 547, COL. TORIELLO QUERRA, DELEG. TLALPAN, CIUDAD DE MÓRCO, C. P. 14050
			IEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS PARA LA OPERACIÓN	5447-1424 EKT. 12976	ficurdo torres@lasste.coh.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, TORRE A, PISO STO., COL. TORISIO GUERRA, DEL. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14070
	9	DRA, DIANA CELIA CARPID	BECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	(449) 317-50-01, (443) 913-37-50	Midwegg salud.midpersen.nob.ms	ALLENDE # 505, CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICH.
23	BERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	LA, ELIZABETH MEDINA RODRIGUEZ	DELEGADA ADMINISTRATIVA	(443) 940-18-94, (448) 940-55-01 a) Ga	deleg admira@galud.michoacan.gob.mr	AV. ENKIQUE RÁMIREZ II 245, FRACC. LAS AMÉRICAS, C.P. REZTO, MORELIA, MICH.
	PETRÓLEIS MENICANOS (PEMEX)	DIL PEUPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	BERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-9771, 1944-8418 micro 20450	fo time verlat there is a berne is a com	AV. MARINA MACIONAL NO. 350, EDIFICIO JOSÉ COLOMO PISO 2, COL. HUASTECA, DELEBACIÓN MIRUEL HIDALSC, MÉXICO, D.F., C.P. 13513
24	PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1984-87/1, 1944-8418 Riters - 29450	faline velendies Brieffins Chin	AV. MARINA NACIONAL NO. 850, EXPICIO JOSÉ COLONO PISO 72, CCI. HILARTERA, DELECACIÓN MIRRASEL HIDALIGO, MÉXICO, D.F., C.P. 11313
	PETINŠLEOS MEKICANOS (PEMEK)	DAY METINE ARTICLES	BERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-9773, 1944-8418 misro,- 29450	Seline ve laterije n© ne meri. Chr.	AV. MARINA NACIONAL RD. 350, EDIFICIO JOSÉ COLOMIO PISO 3, COJ. MINISTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÚNICO, D.F., C.P. 31831.
25	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOS!	ANTONIO ALBERTO HERNÁNDEZ HERBIÁNDEZ	DRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	(444) 8941-100 Ext. 21786		PRO. CAIZADA DE GUADALUPE II 5650, COL. LOMAS DE LA VIRGEN, C.P. 76950, SAN LUIS POTOSÍ
26	SECRETARÍA DE LA DEPENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SUBTEMIENTE DE SANIDAD CARLOS SANTANA ARLAS RÉVÉS	ADSCRITO A LA SUBSECCIÓN DE SEGUMENTOS Y CONTRATOS DE LA SECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN SEMBRAL DE SANIDAD.	5625-5911 EXT. 5996		AV, EÉROTO NACIONAL ESD, CON BOULEYARD MANUEL AVIL CAMACHO (PERIFÉRICO) COL. BRIGACIÓN DEL, MISUEL HIDALBO C.P. 13640 CAMPO MILITAR NO. 1-1 CO. DE MÉX.
-	Secnetaría de marina/dirección general Adjusta de banidad naval	TTE, NAV. SEN, CD. CARLOS EDGAR CANALES MARTÍNEZ	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS LOGÍSTICOS	\$624-6500 EXT. 6268		EJE 2 OTE. H.E.N.M. NOM. 861, COL. LOS CIPRESES, DEL. COYOACÁN, CP.D4880
2	1 1	José Linares Posadas Capitán de Corbeta Son. Lep.	SUBDIMECTOR DE SUMINISTROS MÉDICOS	5624 - 6500 9XT. 7387	guitanamidos _medit; contracto nendi vain ob	HERCITA ESCAPLIA NAYAL MILITAR P 861. EDIF "C" 9ER. NAYEL COLL LOS CIPRCES, DELERI COYDACAN, E.P. CAMIO CIUDAD I MENIDO.
-	DE O.P.D SALUD DE LAXUALA.	DR. EFREN SAMUEL ORRICO TORRES.	DIRECTOR DE ATEMCIÓN ESPECIALIZADA A LA SALUD DEL O.P.D SALLID DE TLAKCALA.	(246) 4623-080 EX #105/8067		Kenacio McAzo Norte Número 25 colonia centro, san Ama Chiautempan Tlancala, C.P. 90800.
-	28 SERVICIOS DE SA UD DE GAXACA	LIC., JOSÉ LUIS MONROY FLORES	EUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SSO	(951) 50 2 76 20 EXT		1.P. GARCÍA NO. 103, COL CENTRO, GANACA DE JUÁREZ, CANACA. CP. 68000. SAANUEL M. GARDUÑO LOTES 18 AJ. 21 PRACCIONAMIENTO
T	AO INSTITUTO DE SMUID DEL ESTADO DE MÉDICO	LIC, OCTAVIO MÉNDEZ HUERTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	01722 2114980		INSUSTBLAL SAN ANTONIO BUERRAVETA, C.P. 30010, TOUGO DE LERDO, ESTADO DE MEXICO.
-	SERVÍCIOS DE SALUD DE SINALÓA	LIC. NORMA AURORA ARCE MIRANDA	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIAL	25 7-89-25-17 6 7-89-25	nerma arceff mississins app.ms	CKRO MONTEBELLO NO. 150 OTE. COL. MONTEBELLO, CUIDACÁN SINALGA.
	SERVICIOS DE SALUD DE SINALDA	LIC, CLAUDIA MARÍA CEPTINICIA JAUNEGUI	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	7-59-25-17 6 7-59-21	5-03 claudia esolotos Bralishinis (et. rob. m	
	SENVICIOS ESTATALES DE BALVID DEL ESTADIO DE QUERSERO	DR. CANLOS DE LA PEÑA PINTOS	SECRETARIO DE SALUD Y/O TITURAR DE SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.	72 70 95		
t	33 SERVIDIOS DE BALLIO DE BONORA	ING. JORGE ALBERTO TERRAZAS VALENCIA	DIRECTOR DE RECLIRGOS MATERIALES D LOI RENVICIOS DE SALUD DE SONORA	C4	-41- Intermental profit comfet befores sale	CALEADA DE LOS ANGELES Y DR. 2025 MIRO ABELLA, COL. L QUENTAS, MERMOSILLO, SONDRIA, C.P. 89240 CALLE GUERRERO No. 278 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POS
-	34 SERVICIOS DE SALUID DE NAVARET	CRUTIAN DMAR GLIVARE GORDIAN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSO MATERIALES Y SERVS. GRALES. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSO		. 101 rectantos muberiales ami@amail.com.	63000, TEPIC, MAYARIT. PASEO COLON S/N ESQ. GENERAL PELIPE ÁNGELES, COL. VI
1	35 INSTITLITO MATERINO INFANTIL DEL ESTADO DE MESICO	LIC JAVYER NEWE LEVET	MATERIALES JEFE DEL DEFARTAMENTO DE			NURAR TOLUTA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. SOLTO ALMACEN CENTRAL, JOSE MARIA MENDOZA ENTRE GANDA
1	36 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES E LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	ing, terhando avera Morales	CODRONACION SENERAL DE ALMACEI FARMACIA	255-28-69 Y Z16-24	HOS FERNANDO JUVERAMISSETESDIN SO	ARIZONA S/N COLONIA BALDERRAMA.



Column							
April Company Compan						30	
### 14 MON CONTROLL OF THE MADE CONTROLL OF THE MAD	ŀ		Lale. Ilian mencado Ortega	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	G1(448)971 0794	III man argino dang obayes	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA RIOS, COL. CO DIDURTORAL
Margin Control	- +					parts commend from selvers.	BLVD, LÁZARO CARDINAS ICOZE, FRACE, THEO MENICALLE D
Semigration of colorests (1997). The filteration and the colorest (1997) and the filteration and the colorest (1997) and the filteration and the colorest (1997). The filteration and the colorest (1997) and the colorest (19	1		C.P. LUIS ARTURO DUARTE AMBREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABRITICINGENTO Y ECUPAMIENTO	CO(012)140 18025		CUNUTEMOCY CARRANZA STATE COL. LA RINCONADA COL
Management		MBS\DELEGACIÓN CAMPACHY		TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE	DATES STA		NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE ABADDLO Y CALLE 20 COL
Semination of the control of the con						The state of the s	CENTRO, C.P. 34000. CHMPECHE, CAMP.
MATTER BUTCH TO STATE AND ADDRESS OF THE STATE OF THE STA	- 1	MES-DELEGATIÓN CHINIAHUA	LSCA, NORBERTO MONARREZ	ARASTECIMIENTO Y ECHIPANDENTO	21(962)613 1659	featurity.com/and/blancamb.com	LIBRAMIENTO SUR E/N PARQUE NOUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHI.
Column	- h		MINDEZ	ARASTECIMIENTO Y EDITIFAMIENTO		herbertu mentema Elma, sen anc	PRIVADA DE BANTA ROSA 125 COL, NOMBIE DE DICE C.P. RUDO.
March Marc	- 1	4	THE LINE ENGINEERS LANGUAGE.		CS(014)(TB 1094	attribut Phone geb. por	BLVD. COCAR PLORES TAPIA #250 COL EL LLANG GJP 25010 ARTEADA, COANLINA DE ZANAROZA
MacFild March MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild MacFild Ma	- +				(932)919 0264	All riose translated in action to the	ZARAGOZA (KEZ COLIMA CENTRO C.F. 28000
METAL MANAGEMENT OF THE PROPERTY OF THE PROPER			CORCRA	AIMSTECHLENTO Y EQUINAMIENTO	STEP-BORD .	lesse, authorizant firmes arch. 1994	IMAGDALENA DE LAS SALBIAS, DEL ELISTADOS A RABINADO.
SAMPLE SECOND STATE OF THE	ł				8684 7220	dayld have thirtee sub me	HORRITAL INSUCALAL INTERPRETATIONS AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PAR
Section (Committee) Section (C B ANGLES AND IOUR	ABASTEC MIENTO Y EDITPAMIENTO	6186192080	talvador shaldes@limes.cob.line	CHARLEST THAT DOUGHT CHIEF COLD IN \$ 5/N FTH 45 No.
A A MANUSCHICK POLICIA DE LA CANADA DE LA CA	ı	,	VALLE/O CORTES			tricus, animing times ash, ex	SUID. A. LOPEZ MATECR S/W. COL. LOS PARAMETER C. O. Alman
AMPORTANCION MICRO ORDERY AMPORTANCION MICRO ORDERY CONTINUED AND CONT		ш	ALVANEZ	ARASTECIMIENTO Y FOLIPAMIENTO		mdollostidesinestinesto	
AMERICAN COLOR MATERIAL AMERICAN AND CLASS ASSESSMENT OF COLORS ASSE	- [IMMADELEGACIÓN HIBALGO			D-771-7140-898	oliticamieshildan abburg	ALMACÉN DELEGACIONAL PALÍF APROLENAMENTO DE LA COMP
Authoritisation of Micro Delayers (Authoritisation		IMBSADELEGACIÓN JALIECO		TITULAR DE LA CODRIDRIACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EDUPAMIENTO	01(899)367 5167	Ermands, villare di Dinaz, carb, eve	ANULIO PERIFERICO SUR MIDEO COL. STA MA TEPHISDEVIDAN
Description of the Company of the	I	manjon leación ménco onlente	LIC. FRANCISCO JAVIER	COORDINATION DE ABASTECIMIENTO Y	ENGARIA E		7-1-N-DOUG SKI PEDIKO TLAGUEPAQUE, IAL.
MONTHUMAN MICHAEL STATE AND AN AMERICAN VALUE AND		HARRADELEGACIÓN INDICIDO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRUELA			The first and the first state of the state o	ARCAPUIZALICO, CO MIX
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O			LIC CARLOS REVINALDO	ABASTECHNIENTO Y EQUIPAMIENTO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE			SHIPTO,CCC. LA MICHOACHNA, METEPEC, EDO MIL C.P. 52140
MINISTRATION HUMBERS AND LESS CONTROLLES OF MANY CO		MAST PELESACIÓN MORELOS	LIC. CLAUDIA LALIRESINO	TITLAR DE LA COORDINACIÓN DE			
AMERICAN HARPO LEÓN ALS ENEL EMPONDO ALS ENEL EMPONDO ASSESSADA (ALP) AMERICAN HARPO LEÓN AMERICAN H	ļ	MANDEL PRATION MAYARIT					MAJPLAN DE AYALA EKOLAV. CINTRAL KEZDE COL, PLORES MASSON CLIMINAVACA, MOR. C.P. EZ450
MASSISSACION CONTROL AND STREAM CONTROL AND		<u> </u>	ESPERICUETA	ASASTECIMIENTO Y ECUIPAMIENTO	0018117215 4050 at	hile morning a state of a real	
SUBSPILEMENT OF PRIESE A CL. THEORY OF PRIESE CL. THEORY O			BARRERA CANTÚ	ABASTECIMIENTO Y SOUPPAMENTO		Tetre barrette Cimes seb, my	
EA SERVICE MANUFACTURE (TABLE 2012) SITE AND ADDRESS OF THE PARTY OF T			ALTANSPANO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE AMASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO			BLVD. QUADALUPE HINDIGSA DE MURAY 1972 ETA COLO
BERRY LOSS AND CONTROL STATE A			C. N. SERVINO MARY INEX CEDILLE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE			
ASSESSMENT OF THE PROPERTY OF				TEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-442-211-23-01		ALMACEN DELEGACIONAL CALLE MEDICULTUR MO E COL CALL
MARINIFICACIÓN BUNLOA LUE ALBERTO ALDE CALAVE TRANSACTO PER DESCRIPTO P			AGUNAR	AMASTECIMIENTO Y ECHIPAMIENTO	00(961)#32 6102		
MORNING EXPANSION SHORMAN LUC ALBRITTO ALDAZ GALAYT THIRAD DE LA CONDRINGACIÓN DE MUNICIPAL DE		BOS DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	uc, héctor de la loza Livarez	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE	E10 2425 ext.109		G.P. 77005
MASSIPLEAGON SHOREA VICTO MARRIETA GOARDAY MASSIPLEAGON TANASCO		IMSSAUELESACIÓN SINALOA	LUIS ALBERTO ALDAZ GALAVIZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE			BLVD. SMILLAND VARIANTA AND STREET
BERFOLDERSCON TRANSACIONS BRAIL LÓVEZ CAMBACHO STANDA LÓVEZ CAMBAC		imss/delegación sonora		TITURAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y POMBANEUTO	01(844)425 1245	Victor, reperform diffuse main hour	MATERIAL COLOR COLOR SINTENA
BRIED LOWER CHARGED BRIED LOWER SHARED SHAR		MASSIPELEGACION TABASCO		TITULAR DE LA COORDINACION DE	(C14895)#1E 6869		GF. FEGA
INSESPERACION TRACKAL ALLANINA BLEARAN DAVILLA STANDARD CAURIES CONTROL OF PROPERTY OF PRO		B-ES-DELBGACIÓN TANGULIPAS	IFRAEL LÓPEZ CAMACHO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE	10(604)316 0077		
DESIGNATION OF TRANSPORT TO THE PROPERTY OF TH	59	IMEST DELEGACIÓN TLANCALA	LAVIER BLIEVARA DÁVRA	TITULAR DE LA COORD, DE	01(1/6)460 OSBB		AV. LERAMENTO PTE SPETTSCHOOL NAT THE SALES
DISSIPPORT STATES OF THE PARTY OF SAME PARTY		IMENDELERACIÓN VERACILIZ NORTE		TITULAR DE LA CODIED, DE	01(226)817 #296		IMCIEPEC VLANCALA, TLANCALA /
AMESTICHAM PARTICAL PROPERTY PROPERTY OF P		IMENDELEGACIÓN VIDACEUS SUR	C.P. LUIS MARKUEL MANCHEZ	TITULAR DE LA COORD. DE	01(272)725 1464		RANG RALAM VIR.
THE PLANT OF THE PROPERTY OF T		MES DELEGACIÓN FUCATÁN	CHRISTIAN BALLON TORRES	TITLEAR DE LA CODRE. DE	13118		
UIC. JOSE MANUEL BROUBEDO VERBRAR ABASTECIMIENTO V EQUIPAMIENTO DISPAPARENDO SAC. INSENJANAE CARDIOLOGÍA NYO LEON CONZÁJEZ JOSE ANTONIO REZ RAMOS JOSE ANTONIO				AS A STEELING BY TO THE BANK ENTO	eet.61232	ghristian ballen@inss.soh.mx	CALLE BAXAL MIND COL MEDUSTRIAL MÉRIDA, YUCATÁN C.P. 87350
PARSYLMAR CARDIOLOGIA NVO LEON C.P. FERMANDO BARRERA GORZÁLEZ G		IMES\DELEGACIÓN ZACRTECAS	LIC. SOME MARKUEL ENCOREDO VERREGAR	Thtular de la coord, be abastecimiento y equipamiento	01(470)98602 75, 01(470)9830 65,	lots exchalatelline sab by	MANAGE ALPHANASAN INC. VICENTE MED. COLUMNICA CALTRA
BASEQUAGE CARDIOLOGÍA DON JOSÉ ANTONIO HOZ RAMIOS JESE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO 5622 6900 etc. 21924 (SEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO 5622 6900 etc		INSSYLIMAE CARDIOLOGÍA NYO LEON	C.P. FERNANDO BARRERA	ETE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(811) #2594500 avc.	Samuel Control	ヒンジンフィ せんけんグイス・ コード
IMESYLMALE ESPECIALIDADES COMMUNIA CERAS SHARS BYERRED JEFE DEL DEPTO DE ARASTECIMIENTO OLIGITATIVO DEL DEPTO DE ARASTECIMIENTO OLIGITATIVO DEL DEPTO DE ARASTECIMIENTO OLIGITATIVO DEL DEPTO DE ARASTECIMIENTO SELVERADOR DE LOS SALVADOR CURRILLO PLORES MESYLMALE ESPECIALIDADES LALESCO SALVADOR CURRILLO PLORES LIC. LAIRRE GARRIELA VUDSA JEFE DEL DEPTO DE ARASTECIMIENTO ARASTECIMIENTO MESYLMARE ESPECIALIDADES IA RAZA CULIN JAMES DE DOPATRAMENTO DE ARASTECIMIENTO SPECIALIDADES INVOLUCIONES ARASTECIMIENTO MESYLMARE ESPECIALIDADES INVOLUCIONES MESYLMARE ESPECIALIDADES PUEBLA TOMBRE LIC. LAIRRE ARASTECIMIENTO ARASTECIMIENTO JAMES DE DEL DEPTO DE ARASTECIMIENTO ARASTECIMIENTO MESYLMARE ESPECIALIDADES PUEBLA TOMBRE LIC. LAIRRE ARASTECIMIENTO ALAM MININES ZAVALA TOMBRE TOMBRE TOMBRE LIC. LAIRRE ARASTECIMIENTO ARASTECIMIENTO ARASTECIMIENTO ARASTECIMIENTO ARASTECIMIENTO ARASTECIMIENTO ARASTECIMIENTO MESSLUMAE ESPECIALIDADES PUEBLA VESTA LIC. LAIRRE ARASTECIMIENTO MESSLUMAE ESPECIALIDADES PUEBLA VESTA MESSLUMAE ESPECIALIDADES PUEBLA VESTA LIC. LAIRRE ARASTECIMIENTO MESSLUMAE ESPECIALIDADES PUEBLA VESTA TORRES MESSLUMAE ESPECIALIDADES PUEBLA VESTA MESSLUMAE ESPECIALIDADES PUEBLA VESTA MESSLUMAE ESPECIALIDADES PUEBLA VESTA TORRES MESSLUMAE ESPECIALIDADES PUEBLA VESTA TORRES MESSLUMAE ESPECIALIDADES PUEBLA VESTA MESSLUMAE TORRES MESSLUMAE TORRES TORRES TORRES M	1	MARINAMAE CARDIOLOGÍA SOLI	1		1		AND PARTICIPATE DESIGNATION OF THE PROPERTY OF
ABG. LUZ ADRIANA GARCÍA TORRUS JESÉ DEL DEPTO DE AMASTECIMIENTO OLISTITAZA 4648 OLISTITAZA 4600 JUZINICAS ESPECIALIDADES IALISCO ALVADOR CARRILLO PLORES AMESTICIMENTO DE MESTICIMENTO DE AMASTECIMENTO DE AMAS	1	IMSS/LIMAE ESPECIALIDADES CONHUSIA	CEERS BLAS SUBSIDIAD				
BRESTANDARE EXPECIALIDADES LA RAZA LIC, LAURA GARRILLA VUDSA DEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO SALVADOR CURRILLO PLORES DE ESPANTAMENTO DE SALVADOR CURRILLO PLORES DE ESPANTAMENTO SALVADOR CURRILLO PLORES DE SALVADOR CURRILLO PLORES DE ESPANTAMENTO SALVADOR CURRILLO PLORES DE ESPANTAMENTO SALVADOR CURRILLO PLORES SALVADOR CURRIL		OTO SOCIOLADOS STO	ADG. LUZ ADBIANA GARCÍA		01(477)717 4648		CONTROL OF THE PARTY OF THE PAR
MASSIUMAE ESPECIALIDADES LA RAZA LIC LAURA GARRIELA VUISA DEFE DEL DEPTO DE ARASTECIMIENTO 2013 ANA PRESCRIPTO DE ARASTECIMIENTO 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013		MESS/UMAE SEPECIALIDADES IALISCO			omi_27781/21788	in and the British and the	INGUINGENTES COLLEGE PARABOS C.R. 87925
GOLIN JPP DEL GEPTO DE ABASTECIMIENTO 2813 SERVICIA AIRA GRADADES NVO LEÓN JAMA MARIARE ZAVALA TITULAS DE LA PRINCICIÓN ADMITIVA (ELL) ESTORIES A TITULAS DE LA PRINCIPIO ADMITIVA (ELL) ESTORIES AND TITULAS DE LA PRINCIPIO ADMITITADOS. CON LA PRINCIPIO ADMITIVA (ELL) ESTORIES AND TITULAS DE LA PRINCIPIO ADMITICA (ELL) AND TITULAS DE LA PRINCIPIO ADMITIVA (ELL) ESTORIES AND TITULAS DE LA PRINCIPIO ADMITICA (ELL) AND TITULAS DE LA PRINCIPIO	1		LIC LAURA GABRIELA VUOSA	ABASTICIMIENTO			BELZARIO DOMINGUEZ NO. 3000, COL INDEPENDINCIA
TOPMAS STATE OF DEL DE POTO DE MASTECIMIENTO DE SALES DEL DEPTO DE MASTECIMIENTO DE SALES DE DESTA DE DE DESTA DE DES			JUAN MANUEL ZAVALA		28111	tabriels disculbines, solo my	SPENS Y CARCINE BIRE COL. LA 6574 POP ASPARANCE DE LA COLOR
INSSPLINAE ESPECIALIDADES SONORA ING. RAFREL ADRIAN GARCÍA INF. PER DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO SERVICIA SER DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO SEMALARZAT UDALERMISASSIMAE ESPECIALIDADES DOR LAC, JUAN ENRIQUE BONILLA REDE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO SELSES SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA SERVICIA			TORRES			Tribuni, panih filiren gab.mg	AV. PIDEL VELASQUES Y LINCOLE SEN COCARUSEA MORELOS
CARRAL JOSE DEL DEPTO DE ARASTECIMIENTO (944144247) JOSEPH DE LO DEPTO DE ARASTECIMIENTO (944144247) JOSEPH DEL DEPTO DE AR			VEGA		03(222)242 4520	yadhira migalilmət sub.mg	2 NORTE 2004 COLCENTRO PUEBLA, PUE CATARODERA
ILIGADE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO DE ABASTECIM			CARRAL LAE, JUAN ENRIQUE BONILLA	SERE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO		collections and mesons and any	PROLONGACIÓN HEDALGO Y HASAGUAY E/N EGE BELLA VISTA
TO DO THE PROPERTY OF THE PROP			LÓPEZ	WHE DEL DEPTO DE ABARTECIMIENTO	21636 21868 21348	loss beeilindines seb my	AV. CLIAUNTÉMOC Nº 450, COL DOCTORES, C.P. 8(72) DEL
PRIMARDO HOGAS C.P. STATZ VERA CITE. VER.	1		180NZALEZ	PERE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	6103	Sarce in trailing to illustrate the law	AV, CUALINTENDOSAN BO, CERVANTES Y PADILLA COL- PORMANDO HOGAR C.P.10897, VIRACRIZ, VIR.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO

ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

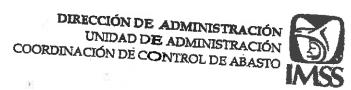
		DAMES AND TO SERVE				
- 1		Hara I Santana da Ara ilina Natara da Tangara				2011 M. DATO DE LE PROPRIO DE PROPRIO DE PROPRIO DE PROPRIO DE LA TRADA DE LA TRADA DE LA TRADA DE PROPRIO DE
ᅼ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-994-9225-458	e irain, cace combinate soly, ma	Calle 41 No. 430, Por 34 y 52 CDL, Industrial C.P. 87150, Mérida Yucatán
		C.P. DIMAR GALLARDO		(55)57245900 Em. 72639		CALZADA VALLEID ESC AV. JACARANDAS S/N, CGL. LA RAZA, DEL, AZCAPOTZALCO, C.F. DZ990. CDMX.
		DSCAR RICARDO MORA		01(83)886 83000 ext.31859	ment mora Pintes com mit	BELISARIO N277 COL. INDEPENDENCIA CP. 44840 GDL, JALISCO
		FIDEL OCTAVIAND PONCE		91503132		AV, CONSTITUCIÓN S/N AV, FELIX U. GÓMEZ, ZONA CENTRO C. P. 44000
	INSZ/THYVE CIKTED HAD TEGN	SALINAS	PEPE BEL DEFIE DE DESCRIPTION			
İ	NAMA ÎMAN SIMECO PEDIATRIA STO			01-477-717-4800 ext. 31841		Boulevard pased de los insureentes s/n col los Paraisos, León Quanajuato, C.P.87820
	IMBS/UMAE GINECO BIOGI		JEPE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	5616 2850 5618 2591 5616 2881	armando louerd mas, asb.ma	bío magdalena kirs entre altamirano e hidalgo col Atizapán san ángel c.p. 01080 del álvaro obrêbón
	imselumae ginecología la raza	SARITA FABIOLA MONTIEL		57-24-39-00 Ext., 24111	ent to morried Sirtes, cob. mil.	CALZADA VALLEIO ESQ.ANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA, DEL AZCAPOTZALCO. CD.MEX. C.P. (1899)
	IMSS/LIMAE GINCOLDGÍA BOX	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	TITULAR DEL DEPTO, DE ABASTECIMIENTO	5627-6800 bp: 21951/22508	noe critis mas liberty	AV, CUALITÉMOS NO. 390, COL. DOCTORES, DEL CUALITÉMOS , C.P. 06730, CD. DE MÍX.
	f. 3-13-18	LIC, IVAN BERARDO	THE REPORTS OF A PARTICIPALISMEN	01(858)617 0060 evc.92667	han becassiert@imul.cab.ms	BELISARIÓ DOMÍNGUEZ #785 COLINDEVENDENCIA (IDL. JAISCO C.P.44379
	IMSS/JUMAE PEDIATRÍA SOCI	HERNÁNDEZ TORRES		ent. 21939 22948	ither sometime gob.mx	AV. CUALATTEMOC NO. 550 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUALATTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
	IMESTUMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZIQUEZ		Dfr. 5971 0604 55-72- 81-90 ext.26706-28894	granicum militarram militaes amb fras	av, lomas verdes n° 32 col endo del oro sta cruz Acatlan, naucalpan de Juárez, edo de Méx. C.P. 58160
	IMBSLIMAETRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS	ALEJANDRO RODRIGUEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57473500 ext. 25504-06	ple landro_codtlatuez##!mrt.80b.#X	AV. COLECTOR 15 S/N ESC.AV.INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL MASSDALENA DE LAS SALINAS C. P. 17783
	SALINAS INSSAUMAE TRAUMATOLOGÍA NVO LEÓN	LÓPEZ JAMIER HERRERA CALVILLO	JEVE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	#2 50 3190 ext. 41747	hiner he marafil error meb. frid	ay, pind suarez y juan ignació ramón 5/4 C.P. 64500 col Centro de miy
	IMESTUMAE TRAINATOLOGÍA PUEBLA	LIC LUIS ALBERTO MORENO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	U1(72)249 5090 est. 156	(uls mare no Pimes, so b, we.	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y CALLE 6 POMIENTE S/N COL, AMOR C.P. 72140
		ESPINGSA JOSÉ MARIA A. HERNANDEZ	SUSDIRECTOR DE FARMACIA	2 26 29 DD EXT, 1626	josmmaris.hernandez@issemym.go	EZECUREL ORDOREZ, NO. 100, COLONIA LA MERCED, CODIGO
28	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIÁL DEL ESTADO DE MÉDICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM)	PARROOI			b.mx .	POSTAL SOUSO, TOLLICA, ESTADO DE MÉXICO.
	1	1				

-- Para Mass

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL S.A.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN RIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE
CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN RIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
LOS MISMOS; ESTO SIN PERSUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

LAS DELEGACIONES Y UMARS DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN DELEGACIONES Y UMARS, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y GELIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO".





LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

DIRECTORIO DE ALMACENES

PARA EL IMSS HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS

AGUASCALIENTES	Almacén	TO THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS
		LUGAR DE PAGO
	VILLEDINEVA No. 344	Departmento de Presuntesto Company
	- OLUMBIA	Alameda No. 704 Colonia del Trab
BAJA CALIFORNIA NORTE	Maria Color Apples Calientes A	C.P. 20180 Aguascalientes, Ags. Colonia del Trab
- I ORGEN NORTE	134Hacen	_ /
	Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035	TO THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF TH
		Calz. Cuauhtémoc No. 300
Tile to the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same o	C. P. 21600 Mexicali, B. C. N. Mexicali	C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR		
	Calle Cupyleting	Demarkana
		Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacion Calle Madero No. 315 entre Héroes del AZ
		Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Coleg Militar
	La Paz, B. C. S.	willias.
		Col. Esterito C. P. 23020
	Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N -	
	Reserva Territorial Illustra	
CAN	Reserva Territorial Umf35- Guerrero Negro	
CAMPECHE	Almos	
	Calle Nuava del C	Demonstra
		Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Rrogacione
COAHUILA		Av. López mathos s/n, esq. Talamantes y Quintana ruo,
		C.P. 24000, Campecha, camp.
	Carretera Amigua Arteaga y Libramiento	DEDATIAMANIA da Das-
	López Libramiento	Blvd. Venustiano Carresso, Contabilidad y Erogacione
	C.P. 25015 Arteaga, Coah	Echeverris Algeres Co. Periferico Lui
COLIMA		Saltillo Cosh C.F. 2528
		Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Calle Zaragoza No. 62 Col Carroll
,	/9F30072	College Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilidad v. France de la Contabilita v. France de la Contabilita v. France de la Contabilit
	LOL In Alba Yen	Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 2800.
CHIAPAS		Comma, Col.
	Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Carretera Costera Aprillo
	Parque Industrial Los Manage	Carretera Costera Aprillo
	Tapachula, Chis,	Col Centro C. P. 30700 Tennedula Cl
HIAPAS		Col Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
	Almacén Subdelegacional en Tuxtia	
•	GREETTEY.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione.
	Agricultural Inxing Children Car Carrett	Col. Centro C. P. 30700 Y Anillo Periférico s/r
		Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
HIHUAHUA	Tuxtia Gutiérrez, Chiapas 7.0	i spectual, Cuis
HIHUAHUA		
	Privada de Santa Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y E ogaciones
		Av. Universidad No 1101 Colonia Centro (P. 3100)
		Chihuahua, Chib.
DURANGO	Cornuanua, Chih.	Citimatus, Chib.
	Almacén	
	Carretera Durango-México Km 5	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur Tarrello
	Calant an 5	Calle Juarez No 104 Sur Tambér Dindad y Erogaciones
	Durango, Dgo.	Calle Juárez No 104 Sur terrifico. Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo. Departamento de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan Companya de Presuptisan C
GUANAJUATO	Almacén Dela	The state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s
	Delegacional Delegacional	Description of the second
	Calle España Esq. Calle Suecia	Departamento de Presuptisso, Componidad y Brogaciones Blvd. Adolfo Lonson star Esq. Paseo de los Insurgentes s/n
	Frace Los Paraísos C. P. 37320	DIVI. Adolio Long distante de Pen Dean de Liogadiones
	León, Gto. C. P. 37320	s/n
HEDDERO	<u> </u>	A STATE LOS PRINTAGA A A A A A A A A A A A A A A A A A A
UERRERO	Almacén dalagagian	
	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N	Départamento de Pro-
		Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Projectiones
-	The work of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of th	Cuauhtemoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
1-	CP. 39610 C.P. 39610	77
1		







DELEGACION V/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	HUGAR DE PAGO Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
IDALGO	ATTIMECED SCHOOL STATE OF THE C. D. 42000	Prolongación, Av. Madero No. 407
	TT2 COLOTTE ITECED TO TE - CE - CE	Col Carnedes Reforms, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.
. <u> </u>	racinita, ngo.	Departemento de Presumuesto, Contabilidad y Erogaciones
ALISCO		Calle Belisario Dominguez No. 1000 esq Sierra Morena Col.
	MO. GOOD COM ham transmit and a	Indonendencia C.P. 44340 Guadalajara, lal.
·	45000 Haquebaquer Just	Inference de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso
STADO DE MÉXICO ORIENTE		Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio ide
		Naucalpan Edo. Méx
	T40 NO. 023 COL INCESSED 12: 12: 12: 13: 13: 13: 13: 13: 13: 13: 13: 13: 13	Wantziban Boo. From
	Postal 02300 Delegación Azcapotzalco,	
	Distrito	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq.
STADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y	Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P.
34,120 22 1		50000
,	4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col La	50000
	Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P.	O
·	52140	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez	
5 * A B * M * M * M * M * M * M * M * M * M *	Coronado eso, Jesús Sansón Flores s/n. Col.	Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morena, Michoacan
·	Infonavit Camelinas CP. 58290, Morella,	•
	Michoacán	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y	Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000
TWANTOW	Equipamiento - Almacén Delegacionai Av.	Col. Centro Cuernavaca Morelos
	Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col	FIT FEITH CREATER AND STORES
	Cuauhnauac código Postal 62430	•
	Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col.	Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serr
THE A CARLO P	Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	C D 42146 Tenic Nev
		Departments de Presumuesto Contabilidad y Erogacione
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán	Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P. 64000
HOME O MANAGE	No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260	Caute Prof. Rataci Ratifica Oriente 110.
	Monterrey, N.L.	Monterrey, N.L. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciohe
DAXACA	Almacán Delegacional Paraje la Via s/n Km	Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000
URAPUR.	3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160	
	Yoyocotlan, Oax.	Oaxaca, Oax. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Brogacione
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero	Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centrol
LOEDFY	Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyottipan	Calle 4 Norte No. 2005 C. F. 72000 Freeba, 1 de. con centr
	C p 72030 Puebla Pue.	In Programme Comphilidad y Programme
OVERETARO	Almacán Belegacional en Queretaro Av.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 7603
QUERETARO	Mesquital No. 6 Col. San Pablo Queretaro,	L'ASTRANCO DE COYOLE NO. 101, COM COM COM
	Loro Código Postal 76130	Querétaro, QRO. Depto. Presupuesto, Contabilidad y Brogaciones Av. Héroc
QUINTANA ROO	Almacán Delegacional Carretera Chetumal-	de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 7700
OOM YNW KOO	Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003	de Chapultepec No. 2 Uriente, Col. Centro C.F. 700
	Chetimal Quintana Roo	Chetumal, Quintana FDO.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos	Departamento de Prisupuesto, Contabilidad y Erogacion
SAN LUIS PUTUSI	100-111 Fractionamiento Hogares	Chaintamor 722 Contra Moderna Cut 1
	Ferrocarrileros C.P. 78435 San Litis Potosi,	Potosí, S.L.P.
	e r p'	
7	Almacén Delegacional Blvd, Emiliano Zapata	Departamento de Prisupuesto, Contabilidad y Erogacion
SINALOA	No. 2755 Ptp. Col. Industrial El Palmito C. F.	FCD. Zarco y Jesus Gritanostate of the
ļ	80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y	80200 Culiacán, Sin.
ļ	9920476 Culiacán, Sin.	m. Lilled at Proposition
	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogación
SONORA	y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd.	Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 55000
1	Obregón, Son.	Cd Ohregón Son.
		Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacio
TABASCO	Av. Paseo Usumacinta No. 95, Col. Primero	Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col 1º de Mayo C. P. 50
	de Mayo C.P. 86190	TELL COMMON TON
	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P.	Description de Presupuesto, Contabilidad y Erogacio
TAMAULIPAS	Amacen Delegational Conjunto 12100 on	Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolto Lo
	87028 Cd. Victoria, Tamps.	Mateos Colonia Pedro Sosa Codigo Postal 8/120
		Sectoria Tamps
	Delegation Delitérate	Description de Presuntesto, Contabilidad y Erogacio
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnic	t " as to be defined Combine C D GONION TIPYO
1	Macionar Str Ser mage	Tlx.
•	90110 Tlaxcala, Tlx.	1 X-

پېر پېر





1999000000		WARDS
DEFFIGACION 1/10 UMAF	LUGAR DE ENTREGA	THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE P
MOCDETAL NO DEL	Especialidad Hospital de Cardiologia Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Delegación Cumphtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuzuhtémoc No. 330, Planta Esja Col Doctores, Méz. D.F. C.P. 06720 Polacción	THE THE COLUMN THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Cuauhtémoc Calvada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Brogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11650 Delegación Miguel Hidalgo.
		Surgación Miguel Hidalgo.



 $\hat{\mathbb{S}}_{\hat{\mathbb{S}}}$



ENTREGA HOSPITALARIA IMSS

Para las claves que se indican en el anexo "Entrega Hospitalaria", su entrega podrá ser realizada en los Almacenes, Hospitales o UMAE que se relacionan a continuación:

Horario de entrega de 8:00 Hrs a 14:00 Hrs

ESTADO	MUNICIPIE	ENIDAD	
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES AGS	ii Gral Zone i Fermania	DIFECTION
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H Gral. Zona 2 Farmacia	BLVD JOSE MA CHAVEZ NUM 1202
BAJA CALIFORNIA	AGŞ TIJUANA B C		CALLE 25 # 102 FRACCIONAMIENTO OJOCALIEN
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H Gineco-Obstetricia MF 7 2do Farmacia	BOULEVARD ACUA CAVIENIES
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gineco-Pediatria MF 31 2do N Farmacia	FRANCISCO CARDENAS CALLE GY LERDO COL NUEVA CP21100
BAJA CALIFORNIA	<u>-</u>	H Gral. Regional 1 Farmacia	AV PASEO DEL RIO MINA 16 TERGER I
	TIJUANA B C	H Gral Regional 20 Farmacia	TIJUANA CP 22320 BLVD DIAZ ORDAZ V DV
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	BLVD DIAZ ORDAZ Y BLVD LAZARO CARDENAS DELEG LA MESA
BAJA CALIFORNIA	COLORADO, S TECATE B C	H Gral Subzona MF 6 Farmacia	AV CHIRUAHUA BENJAMIN HILL CONSTITUCIO
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H Gral Zona 30 Parmacia	AV JUAREZ Y PORTES GIL
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B C	H Gral Zona MP 8 Parmacia	CALLE FY LERDO ZARAGOZA Y ULISES IRIGOYER
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO	<u>.</u> .	AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO 84 FRA
BAJA CALIFORNIA	COLORADO. S	HGSZ 12 Farmacia	The state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s
BAJA CALIFORNIA SUR	ENSENADA	HGSZ 6 Farmacia	1
,	GUERRERO NEGRO	H Gral Subzona 5 Farmacia	CARR TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA /LOI
BAJA CALIFORNIA SUR	ISLA DE CEDROS	H Gral, Subzona MF 13 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA SUR	CONSTITUCION, CD	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	EXPORTADORA DE SAL
BAJA CALIFORNIA SUR	CABO SAN LUCAS		BLVD A OLACHEA F VILLA Y E ZAPATA YOO RAMIREZ INDEPENDENCIA L TEJADA
BAJA CALIFORNIA SUR	_ .BC	H Gral Subzona MF 26 Farmacia	CALLE SAN LUCAS SAN CARE TOPOS
	JOSE DEL CABO, SANB	H Gral Subzona MF 6 Farmacia	FRACC BRISAS DEL PACIFICO CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO
BAJA CALIFORNIA SUR	PAZ, LA BC -SUR-	H Gral Zona MF 1 Farmacia	
Beja California Sur	San José del Cabo	HGZ No 38 Farmacia	5 DE FEB H INDEPENDENCIA CUAUHTEMOC/Y
AMPECHE	CAMPECHE CAMP	<u>I</u> .	Av. Techológico e/ Winston Churchili/Amago Ner Col. Gusymitas CP2344
AMPECHE		H Gral. Zona MF 1 Fa macia	ADOLFO LOPEZ MATEROS
HIAPAS	CARMEN, CD DEL CAMP	H Gral, Zona MF 4 Farmacia	QUINTANA ROO CALLE 20 41 22 Y 43
HIAPAS	TONALA CHIS	H Gral Subzona MP 15 Farmacia	
	HUIXTLA CHIS	H Gral Subzona MF 19 Farmacia	PROLONGACION AV HIDALGO S-N
HIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ CHI	H Gral. Zona 2 Farmacia	ABASOLO Y CARRETERA A TAPACHULA
HIAPAS	TAPACHULA DE	H Gral Zona MF 1 Farmacia	RABURO RIO SABINALI ERAL IGNACIO ZARAGOZ EMILIO RABASA Y PARQUE MUNICI CARRET COSTERA Y DAO TOATAM
HUHUAHUA	CORDOVA CHIRUAHUA CHIH	L	CARRET COSTERA Y RIO COATANCITO
HIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H Gineco-Obstetricia 15 FFCC2d Farmacia	PROLONG AV DIVISION BEL NORTE S-NY CALLE 3
HIHUAHUA		H Gral, Regional 66 Farmacia	
HIHUAHUA	CASAS GRANDES, NUEVO ANAHUAC, CD CHIH	H Gral. Subzona 22 Farmacia	PORPIRIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA
4DLM LIA H NIA			



ESTADO	MINNERLO	(NSDAD)	DIRECCION
СНІНИАНИА	JUAREZ, CD CHIH	H Grat, Zona 35 Farmacia	AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS GRANDES SECCIA
СНІНИАНИА	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Zona 6 Farmacia	MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA
CHIHUAHUA	DELICIAS, CD CHIH	H Gral. Zona MF 11 Farmacia	AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL AGRICOLA
CHIHUAHUA	CUAUHTEMOC, CD	H Gral. Zona MF 16 Farmacia	CARR CHIH-CUAUHTEMOC-PIPILA FRACC HUERTAS Y-O CALZ 16 DE SEPT
CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL C	H Gral. Zona MF 23 Farmacia	CARR A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA MINE
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE
COAHUILA	TORREON COAH	H Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC- JAZMIN-ORQUIDEAS
COAHUILA	ACU/A, CD COAH	H Gral Subzona 13 Farmacia	BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON
COAHUILA	FRANCISCO I MADERO C	H Gral. Subzona MF 20 Farmacia	FCO I MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y BLVD GUSTAVO DIAZ O
COAHUILA	PEDRO DE LAS COLONIA	H Gral. Subzona MF 21 Farmacia	HIDALGO Y GOMEZ FARIAS AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR MELCHOR
COAHUILA	PALAU COAH	H Gral. Subzona MF 27 Farmacia	MUZQUIZ-NUEVA ROSITA- FRANCISCO I MADERO NO 2
COAHUILA	PARRAS DE LA FUENTE	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	ANTONIO NARRO Y LUIS GUTIERREZ
COAHUILA	SALTILLO COAH	H Grai. Zona 1 Farmacia	LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57KM 5
COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	H Gral. Zona 11 Farmacia	BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC AZIMIN
COAHUILA	TORREON COAH	H Gral. Zona MF 16 Farmacia	ORQUIDEAS BLVD REVOLUCION NUM 250 OTE & LEANDRO
COAHUDA	TORREON COAH	H Gral. Zona MF 18 Farmacia	VALLE BOULEVARD CONSTITUCION Y H HINOJOS
COAHUILA	SALTILLO COAH	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS SON Y CALLE EN
COAHUILA	ROSITA, NUEVA COAH	H Gral. Zona MF 24 Farmacia	PROYECTO CARRET 57 SALTILLO-PIEDRAS MEGRAS AV
COAHUILA	MONCLOVA COAH	H Gral. Zona MF 7 Farmacia	VALPARAISO Y DURANGO H COLEGIO MILITAR NO 1
COLIMA	TECOMAN COL	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	Ay, Paseo de las Garzas No. 29 Fraccionamiento
COLIMA	MANZANILLO COL	H Gral. Zona 10 Farmacia	Av. Paseo de las Garzas No. 29 Fractionalmento Solares AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA
COLIMA	COLIMA COL	H Gral, Zona MF 1 Farmacia	
COLIMA	COLIMA	HGZ1 Farmacia	AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO		96B507 ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIŞ Y CALZ
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA		VALLEJO COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	FARMACIA	
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA		AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERA		920107
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO TLATELOLCO	H Gineco Obstetricia Tiatelolco Farmacia	AV MANUEL GLEZ S-N ESQ LERDO COL UNIDAL NONOALCO-TLATELOLCO
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Gineco Pediatria Magdalena S Farmacia	
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM L	·	ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FE CI INDUSTRIAL COL LA RAZA AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN
DISTRITO FEDERAL		A H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia	AV RIU MAGUALERA 207 COL 112M AN





Lorento	MUNICIPIO	ONEAN	
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES CALZ	I House	DIRECTOR
DISTRITO FEDERAL	ZARA	A STATE OF THE SAME CALZ GRAL I TANAGAS	
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERA		LEYVA COL JUAN ESCUTIA
	DISTRITO FEDERA	L H Gral. Zona 24 Farmacia	MONICIPIO LIBRE No. 270 COL POPTAL PC
DISTRITO FEDERAL	H GRAL ZONA NUM	_ 1	INSURGENTES NTE NO 1322 MAGDALENA DE SALINAS 930128
Total Thomas	27	FOUR Z/ FAITHACIS	SALINAS 930128 MAGDALENA DE
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL		LAZARO CARDENAS 445 ENTRE MANUEL GLI RICARDO FLORES MAGON TLATELOLO
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	A TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTA	RICARDO FLORES MAGON TLATELOLC ANIL NO. 144 COL. GRANJAS MEXICO
DISTRITO FEDERAL	TIPLICIO PEDERAL	H Gral. Zona 30 Farmacia	THE GRANIAS MEYICO
[MEXICO	H Gral Zone 32 Farmacia	PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473 COL. SAI
DISTRITO FEDERAL	100000		CALZADA DEL HIRSO GAL
	MEXICO	H Gral Zona 47 Farmacia	CALZADA DEL HUESO S/N COL EXHACIEN
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES		CAMPANA DEL TOTAL
DISTRITO PEDERAL	MEDICAS ATTY	H Gral. Zona MF 26 Farmacia	COL, UNIDAD HABITACIONAL VICENTE
•	H GRAL ZONA NIIM	H Gral. Zona MF 29 Farmacia	CONTINUES NO. 30 COL EX HIPODRO
DISTRITO FEDERAL	27	and and an anacie	AV 510 NID 100 0
	HORMIGA -LA	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	ALLENDE COL SN JUAN ARAGON
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	ſ	AV. RIO MAGDALENA No. 289 COL. TIZAPAN S
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Infectología CM La Raza Farmada	AVIACADAMA
DISTRITO FEDERAL		H Oncología Farmacia	AV JACARANDAS-VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
	CONJUNTO	H Ortopedia M Selinas Farmacia	AV. COAUHTEMOC No. 330 COL DOCTORES
DISTRITO FEDERAL	MAGDALENA D CENTRO MEDICO		93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DESTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	H Pediatria CM Siglo XXI Parmada	NODDIK DIKECCION
DISTRITO FEDERAL	MEXICO		AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL		H Psiquiátrico MF 10 Postal Farmacia	CALZ, DE TLAY DANS
	CONJUNTO MAGDALENA D	H Traumatología y Ortopedia M Farmacia	CALZ. DE TLALPAN No. 931 COL. NIÑOS HEROPS I CHAPULTEPEC
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES	Tarmacia	93A304 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	MEDICAS AUX	. H Urg Traumatológicas del Sur Farmacia	TORDECARA
	MEXICO	HGR/UMAA No. 2 Farmacia	TORRES ADALID NUM 1305 COL DEL VAILE
Distrito Federal	Azcapotzalco	<u></u>	AV. CALZADA DE VAC
DISTRITO FEDERAL	_	HGZ UMA No.48 Farmacia	HACIENDA COAPA
	BENITO JUAREZ		Urijalva No.300 Col. Ampliación Persol-
DURANGO	i	Hospital Gral. Regional No. 1 Dr. Carlos Mac Gregor Sánchez Navarro.	GABRIEL MANCERA No 222 COL DEL VALLE
DURANGO	SALTO, EL DGO	H Gral. Subzona MF 2 Parmacia	LA THE ZAZ COL DEL VALLE
•	GOMEZ PALACIO	H Gral. Zona 46 Farmacia	MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN
DURANGO	DOO		LA CALLE DE LA CRUZ Y J A CASTRO
	DOO PALACIO	H Gral Zona 51 Farmacia	
DURANGO	DV 20 4 14 0 0		CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 922 CO
ESTADO DE MEXICO		H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CHAPALA OTE CALZ ESCUE
	TOLUCA MEX	H Ginera-Obstacled and	CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANOAS COL SIVESTRE DORADOR
STADO DE MEXICO	TLANEPANTLA	H Gineco-Obstetricia 221 2do N Farmacia	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO
STADO DE MEXICO	MEX ·	H Gineco-Obstetricia MF 60 2do Farmacia	AV NOTHER DE BOMINGUEZ Y AV HIDALGO
		H Gral. Regional 196 Parmacia	AV MORELOS NUM 47 Y CUAUHTEMOC
STADO DE MEXICO	MORELOS	_	VIA MORRIDE V OUT
	TOLUCA MEX	H Gral. Regional 220 Farmacia	Y BASTRO 932608 CLARA-AV CASA NUEVA
STADO DE MEXICO	TY Assessment		MELEANIAL CONCERNATION AND LOCAL
STADO DE MEXICO	MEX	H Gral. Regional 72 Farmacia	ZINANTECATL NO/620 PASEO TOLLOCAN Y
21 WEXICO	SAN: BARTOLO		GUSTAVO BAZY PLIBERTO GOMEZ
STADO DE MEXICO	NAUCALPA	H Gral, Zona 194 Farmacia	GISTAVO POVA
	REYES LOS -LA 1	H Gral. Zona 53 Farmacia	GUSTAVO BAZAUMS 26 V 28
		PO 1.ET THECK	600 1 400 E STATE
STADO DE MEXICO	T TOUTE A STATE OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF	_	CARR MEX-PURBLA PAR 12 F
STADO DE MEXICO	T TOUTE A STATE OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF	H Gral Zona 57 Farmacia	AV CIRCUNVALACION CARR TLANEPANTIA-



ESTA00	STUNION .	EXHUED	THRECOON
TADO DE MEXICO	TLALNEPANTLA	H Gral. Zona 58 Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N Y CONV TEPOTZOTLAN LAS MARGARITAS
TADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral. Zona 68 Farmacia	VIA MORELOS TÜLPETLAC KM 19.5 CARR A
TADO DE MEXICO	CHALCO MEX	H Gral. Zona 71 Farmacia	MINA Y CARRETERA CUAUHTEMOC NO 26 Y 66
	1 1	H Gral. Zona 98 Farmacia	940501 BLVD COACALCO S-N VILLA DE LAS FLORES
TADO DE MEXICO	CANTON MAN LINE	H Gral. Zona MF 76 Farmacia	KM 12.7 CARRET A LAREDO Y CALLE RAYON
TADO DE MEXICO	Can all the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same o	H Traumatología-Ortopedia LV Farmacia	930709 BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES
TADO DE MEXICO	EJIDO	HGR251 FARMACIA	AV. ARBOL DE LA VIDA NO. 505 SUR, COLONIA
TADO DE MEXICO	метерес		BOSQUES DE METEPEC AV.BENITO BUSTAMANTE NUM 664 COL NIÑOS
STADO DE MEXICO	TEXCOCO DE MORA	HGZ197 Texcoco Farmacia	HEROES BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N
UANAJUATO	LEON GTO- CONJUNTO IG	H Especialidades 1 Farmacia	COL LOS PARAISO CP 37320 BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N
UANAJUATO	LEON GTO-	H Gineco-Pediatria 48 3er Nivel Farmacia	COLLOS PARAISOS CP 37320
UANAJUATO	CONJUNTO IG GUANAJUATO GTO	H Gral Subzona 10 Farmacia	Cantador 17 Pardo Y Miguel Hidalgo
UANAJUATO	ACAMBARO GTO	H Gral. Subzona MF 13 Farmacia	CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST FF CC ENTRE HEROES NACOZARI Y C JAVIER MIN
UANAJUATO	MOROLEON GTO	H Gral, Subzona MF 15 Farmacia	ESQ CARR MOROLEON -MORELIA S-N C
	LUIS DE LA PAZ, CD	H Gral Subzona MF 20 Farmacia	ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA
JUANAJUATO	D FRANCISCO DEL	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S-N KM 1
GUANAJUATO	RINCON	H Gral, Subzona Silao Farmacia	CS-NOMBRE CARR SILAO GUANAJUATO
GUANAJUATO	SILAO GTO CELAYA GTO	H Gral. Zona 4 Farmacia	AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON
GUANAJUATO	_	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	DIEGO RIVERA AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ
GUANAJUATO	IRAPUATO GTO	H Gral. Zona MF 21 Farmacia	VENUSTIANO CARRANZA ACERINA JUAREZIY RI
GUANAJUATO	LEON GTO	H Grai. Zona MF 3 Farmacia	RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y SALVADO
GUANAJUATO	SALAMANCA GTO		DIAZ MIRON AV RUIZ CORTINEZ S-N
GUERRERO	ACAPULCO GRO	H Gral. Regional 1 Farmacia	DC //
GUERRERO	ALTAMIRANO, CD GRO		MIGUEL ALEMAN NO 70
GUERRERO	CHILPANCINGO	H Gral. Subzona MF 3 Farmacia	
GUERRERO	GRO TAXCO GRO	H Gra). Subzona MF 5 Farmacia	JOHN F KENNEDY NO 174 CARRETERA NACIONAL KM 196
GUERRERO	IGUALA GRO	H Gral. Zona MF 4 Farmacia	OLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1
GUERRERO	ZIHUATANEJO GRO	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA
HIDALGO	TIZAYUCA HGO	H Gral. Subzona 33 Farmacia H Gral. Zona MF 1 Farmacia	PROLONG AV FRANCISCO I MADERO NUM 405
HIDALGO	PACHUCA HGO		PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARRET
HIDALGO	TULANCINGO HGO		TUXPAN XICOTENCATL Y I MANUEL ROJO DEL I
HIDALGO	TULA DE ALLEND HGO	` .	MELCHOR OCAMPO NO 106 MELCHOR OCAMPO NO 32
HIDALGO	TEPEJI DE OCAMP		
HIDALGO	SAHAGUN, CD HGG	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO Y CEN GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA PRÓLONG. GUERRERO-LUIS PONCE Y CARR
	1	O HGZZ FARMACIA	THE PROPERTY OF THE PROPERTY CARR





IALISCO	WHATHAO.	UNIDAD	
JATISCO	GUADALAJARA JAI	H Especialidades -Oblatos- Farmacia	DINECTION
JALISCO	GUADALAJARA JAL		BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA JAL	Diatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44940
JALISCO	-CIR GUADALAJARA JAL	To Proper 1 In Laimacia	AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Regional 45 Farmacia	GABINO BARREDA 1014 H FRIAS Y GREGO DAVILA
JALISCO	TAMAZULA JAL	H Gral. Regional 46 Farmacia	AV DE LAS TOPIES O
JALISCO		H Gral, Subzona MF 15 Farmacia	SECTOR JUAREZ FRACC AGUAS Y KM 93 CARRET JIQUIL MANZANILLO
JALISCO	CORONA, VILLA JAL	TOO ME STANSON	HIDALGO 87 MPIO VILLA CORONA
JALISCO	CASTILLO IA	H Gral. Subzona MF 28 Farmacia	ALVARO OBREGON 125 CP 48930
JALISCO	LAGOS DE MORENO JAL	Total Buozona Mr / Farmacia	HERNANDO DE MARTELL NO 65
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral Zona 14 Farmacia	
IALISCO	TEPATITLAN DE MORELO	H Gral Zone 21 Farmacia	AV REVOLUCION 2735 CP 44860
IALISCO	GUADALAJARA JAL- FFCC	H Gral Zona 89 Farmecia	ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN REVOLUCION
	AUTLAN DE NAVARRO JA	H Gral Zona MF 20 Farmacia	AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA CP 44150
JALISCO	TALA JAL	H Gral Zona MF 26 Farmacia	JAIME LIAMAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE COSTA CP 48900
JALISCO	PUERTO	H Gral. Zona MF 42 Fermacia	SIMON BOLIVAR Y MORELOS
JALISCO	VALLARTAJAL OCOTLAN JAL	H Gral Zona MF 6 Farmacia	AV FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2066 COL DI ORDAZ CP 48310
JALISCO	GUZMAN, CD JAL		DR DELGADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA 47820
JALISCO		H Gral. Zona MF 9 Farmacia	COLON NO 699
Jalisco	PRIV.	H Gral. Zona Núm. 07 Farmacia	CARR AL PUESTO JALISCO NUM. 751/CO
JALISCO	Zúňiga	HGR180 Farmacía	FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC Carretera a Santa Fe San Sebastián No. 4800
ALISCO		KGZ4 Farmacia	MO. 0.800
MICHOACAN	-0	Hospital Pediatría -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340
MICHOACAN		HGR NUM 1 MORELIA	MADERO PTE 1200
MICHOACAN		HGSZ NUM 7 LA PIEDAD	DOM CONOCIDO
MICHOACAN		HGSZ NUM 9 APATZINGAN	CORREGIDORA Y 22 DE OCTBR
MICHOACAN		HGSZMF NUM 24 PEDERNALES	CALLE PRINCIPAL S/N
MICHOACAN	CD	HGZ NUM 2 ZACAPU	PROL MORELOS Y ESTACION
CICHOACAN	CARDENAS	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	AV L CARDENAS Y CIRCUNYA
TICHOACAN	Toront	HGZ 17 LOS REYES	16 DE SEPTIEMBRE 168
CHOACAN		HGZ 8 URUAPAN	AV HI ATTOM AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND
IORELOS	· · · · · · · · · · · · · · · ·	HGZ NUM 4 ZAMORA	AV JUAREZ IF FEO VILLA MADERO TIMSEO ALMENDROS
IORELOS	7404	H Gral Regional MF 1 Farmacia	AUTOPISTA MEXICO ACAPOLCO Y PLAN DE AYAJA
IORELOS	CIVE CV	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	AVENIDA CENTRAL SON
AYARIT	Vanaga	ver mittiff	CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO
AYARIT	101500	Gral Culuman Man Car	HIDALGO S-N ESQ SONORA V SINAL CA
		i Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR ACAPONETA TEPIC PROLONG MORELOS





ESTADO	M980 070	PS4DVA	FIRECCION
	TUXPAN NAY		AV ALVARO OBREGON E INDEPENDENCIA
AYARIT		H Gral. Zona 1 Farmacia	AV INSURGENTES S-N COL OBRERA
AYARIT	I Bric Ital	H Gral. Zona MF 10 Farmacia	BLVD LUCIO ECHEVERRIA Y CARR INTERNACIONAL
AYARIT	IXCUINTLAN		AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP
TUEVO LEON	MONTERREY N L	H Especialidades 25 Farmacia	64280 ESQ ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y
NUEVO LEON	MONTERREY N L -	H Especialidades 34 Farmacia	PATRIMONIO FAMILIAR COL VALLE VERDE AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL
NUEVO LEON	MONTERREY N L -	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	RAMIREZ CENTRO CP 64000 ESCOBEDO CENTRO CP 65200 ENTRE ALDAMA E
NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO	H Gral. Subzona MF 10 Farmacia	ITURBIDE JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP 67500
nuevo leon	MONTEMORELOS N	H Gral. Subzona MF 11 Farmacia	ENTRE TAMPICO Y GOROZTIZA EMILIO CARRANZA CENTRO CP 67700 ESQ
NUEVO LEON	LINARES N L	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	INDEPENDENCIA FORTUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ CP 64420
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Gral. Zona 17 Farmacia	ENTRE ROBLE Y CANALIZO AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000
NUEVO LEON	MONTERREY N L -	H Gral. Zona 33 Farmacia	
NUEVO LEON	FELI GUADALUPE, VILLA	H Gral. Zona 4 Farmacia	MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOMINGUEZ
	MONTERREY N L -	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP 64000 ESQ
NUEVO LEON	FELI NICOLAS DE LOS	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LARSDY
NUEVO LEON	GARZA MONTERREY N L	H Psiquiatría 22 3er Nivel Parmacia	RAYONES NUM 965 COL TOPOCHICO CP 64700 ES
NUEVO LEON		H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MATO UP 6750
NUEVO LEON	MONTERREY N L	HGZ 67 Apodaca Farmacia	Carretera a Miguel Alemán km 24 + 100 a la actur
NUEVO LEON	Apodaca		de Barreta BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N
OAXACA	STA.CRUZ HUATULCO	H Gral. Subzona MF 41 Farmacia	HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621/Y QUINTA
OAXACA	OAXACA	H Gral. Zona 1 Farmacia	DIAZ VALLE NACIONAL ENTR
OAXACA	TUXTEPEC	H Gral. Zona 3 Farmacia	INDEPENDENCIA Y REFORMA NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC COL MIGUE
OAXACA	SALINA CRUZ	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	NICOLAS BRAYO Y CORONTESSOS HIDALGO Y COSTILLA AV DEFENSORES DE LA REPLUBLICA Y CALLE 6 P
\	PUEBLA PUE	Farmacia HTrauma y Ortop Farmacia	AV DEFENSORES DE LA REPLUBLICA I CALLE OF
PUEBLA	PUEBLA PUE	H Especialidades CMN Farmacia	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 7200
PUEBLA	PUEBLA PUE	H Traumatología-Ortopedia CMN Farmaci	6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE REPUBLICA
PUEBLA	PUEBLA, PUE	HGR 36 San Alejandro Farmacía	Av. 10 Poniente Num.2721 Col. Amor C.F. 72090
PUEBLA !	NUEVO NECAS	Name Parmacia	1° de Mayo esq. Pino Suarez S/N Col. Centro (
PUEBLA	PUE METEPEC, ATLIX	CO HGZ 05 Metepec Farmacia	Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepec C.P. 74360
PUEBLA	PUE TEHUACAN, PUE		José García Crespo y Calle 18 Pte. Col. San Nico Tetitzintla CP73800
PUEBLA		HGZ 20 La Margarita Farmacia	AV. FIDEL VELAZQUEZ Núm. 4211 Coi. Unidad P
PUEBLA	PUEBLA, PUE		Av. Juarez Núm. 14 Col. Centro C.P./3800
PUEBLA	TEZIUTLAN, PUR		CALZ IGNACIO ZARAGOZA Y AV 5 DE FEBRERO
QUERETARO	QUERETARO QR JUAN DEL RIO,		AV CENTRAL CARR PANAMERICANA LIBRAMIENTO TEQUISQUIAFAN KM 280 JUNTO
QUERETARO	QR	and West Payman	a AV LOPEZ PORTILLO S-N
QUINTANA ROO	PUERTO JUA QR	REZ H Gineco-Pediatria 7 200 River Parinas	100.1







ESTADO	MUMEIRO	UNIDAD	
QUINTANA ROO	COZUMEL QR		DIRECCIÓN
QUINTANA ROO	CANCUN Q R	H Giai, Subzona NF 2 Farmacia	PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600
QUINTANA ROO	CHETUMAL Q R	H Gral Zona 3 Farmacia	AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN
QUINTANA ROO	CANCUN	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA
Quintana Roo		HGR. Farmacia	AV. QUINTANA POO ENTRE
	Solidaridad	HGZ18 Farmacia	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y K MPIO, BENITO JUAREZ
SAN LUIS POTOSI	NARANJO, ELS LP	H Gral, Subzona MF 4 Farmacia	030, Playa Del Comoza, 75 Mza. 9 Lt. 01 Re
SAN LUIS POTOSI	RIO VERDE S L P		CARR SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS- MPIO CD
SAN LUIS POTOSI		H Gral Subzona MF 9 Farmacia	MOLLINEDO NO SE
	LUIS POTOSI, SAN S	H Grai. Zona 50 Farmacia	MOLLINEDO NO 26 PONCIANO ARRIAGA
SAN LUIS POTOSI	VALLES, CD S L P	H Gral. Zona 6 Farmacia	AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE VICENTE 1A SEC CP 78397
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S		HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34
SAN LUIS POTOSI	4	TAL T PETIMECIA	NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PET
SINALOA	LUIS POTOSI, SAN S	H Gral Zona MF 2 Farmacia	AV CHAIRTING
	MOCHIS, LOS SIN	H Gineco-Pediatría Z 2do Nivel Farmacia	AV CUAURTEMOC NO 255 B ARRIAGA Y M OCAM
SINALOA	CULIACAN SIN		M ORDO/EZ-DEGOLLADO-BELLAVISTA-ALLEN MPIO AHOME
SINALOA		H Gral Regional 1 Fermacia	PCO ZARCO C ANTO-
SINALOA	GUAMUCHIL SIN	H Gral. Subzona MF 30 Farmacia	ZUAQUE COLOMBIA Y RIO TABLAS
SINALOA	NAVOLATO SIN	H Gral Subzona MF 4 Farmacia	MPIO SALVADOR AVISALES Y EMILIANO ZAPA
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H Gral Zona 49 Farmacia	CALZ ALDAMA SØN
SINALOA	COSTA RICA SIN		BLVD A LOPEZ MATEOS JUST SOC FUENTE
STNALOA	MAZATLAN SIN	H Gral. Zona MF 28 Farmacia	JUPITER Y ZARAGOZA MPIO AHOME SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA
SINALOA		H Gral Zona MF 3 Farmacia	CARR CULIACAN MAZATLAN Y ANTICI
	GUASAVE SIN	H Gral. Zona MF 32 Farmacia	
SONORA	OBREGON, CD SON		16 DE SEPTIEMBRE MACARIO GAXIO
ONORA	OBREGON, CD SON	H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia	CONSTITUCION Y FCO I MADERO CALLE HIDALGO S-N
ONORA		H Gral Regional 1 Farmacia	GUERRERO SAHIJADIDA
ONORA	AGUA PRIETA SON	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	HUISAGUAY PROLONG MIDALGO
ONORA	NACOZARI SON	H Gral. Subzona MF 23 Farmacia	AV 13 CALLE 13 YAV 14
ONORA	EMPALME SON	H Gral Subzona MF 54 Farmacia	DC COL. AMERICANA
	HERMOSILLO,	H Gral, Subzone MF 6 Farmacia	CARR INTERNAL Y CARR GUAYMAE EMPALME
ONORA	1 2771 A 177 L 277		CARR A BAHLA DE KINO KM 60
ONORA	Inv.	H Gral Subzona MF 7 Farmacia	HIDALGE NO 21
ONORA	SUM	H Gral. Subzona MF 9 Farmacia	
	HERMOSILLO SON	H Gral. Zona 2 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRENA
ONORA	\$7.470mm	H Gral Zona 3 Farmacia	C DEL SEGURO SOC ORTIZ MENA B JUAREZ Y JOS MA IGLESIAS
ONORA	Cition		PESQUEIRA PROLONG SUR Y SOR JUANA INES DI LA CRUZ
ONORA	2000	H Gral, Zona 4 Farmacia	CALLE 10 YAV 6
DNORA	The state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s	H Gral. Zona MF 5 Parmacia	
ONORA	PUEKTO PENASCO	Hospital General Subzona No. 9 Farmacia	AV OBREGON NO 756 Y AV ESCOBEDO
	CABORCA	Hospital General Zona No. 8 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
ABASCO			GRAL AEVARO OBREGON ENTRE 16 SEPTEMBRE Y
		H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	
		100	ACLE 26 CP 86900
		7/9	DANITO JUANEZ Y CALLE 26 CP 86900



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ESTADO	MUXICIPIO	DIMBISO .	ыпасыох
		l Gral. Zona 1 Farmecia	G SANDINO 501 Y P USUMACINTA - A GARCIA COL 1
ABASCO	ТАВ		DE MAYO CP 86190 FCO TRUJILLO GURRIA Y CARRET DEL GOLFO
ABASCO	CARDENAS TAB	H Gral. Zona 2 Farmacia	COATTACOALCOS-V HERMOSA
	· .	H Gral. Zona 46 Farmacia	PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO
ABASCO	1 1 Profession Services	H Gral. Zona 40 raimacia	COLONIA CASA BLANCA
	MADERO, CD	H Gral: Regional 6 Farmacia	BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV
AMAULIPAS	manane.	·	ZAPOTAL CARRETERA A TUXPAN
AMAULIPAS	PANUCO VER	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	
		H Gral. Zona 11 Farmacia	REYNOSA -BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN
AMAULIPAS	TAMPE	<u> </u>	BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE
AMAULIPAS	REYNOSA, CD	H Gral. Zona 15 Farmacia	I MARROUSE S /N COL DEL VALLE
AMAUMENS	TAMPS	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ
AMAULIPAS	41010101	H Grai, Zona Mr 1 rarmacia	MATEOS TERRENOS DE LA LOMA
	MANTE, CD TAMPS	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	RENTILL IDAKET-103P MOUPES AND
AMAULIPAS	MANIE, CD 140115		CATARINA Y ALVARO OBREGON BENITO JUAREZ- JOSE MENDEZ-RIO SANTA
TAMAULIPAS	CIUDAD MANTE	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	L ALMANDA WATUADO OPPECON
Wirthfille vo		HGSZ17 FARMACIA	CALLE DIS S/N JUAN ESCUTIA Y NINOS HEROES
TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMAN	HGSZ17 FARMACIA	L COL MINOS HERGES
	TLAXCALA	FARMACIA HGZ 1 IMSS TLAXCALA	AV UNIVERSIDAD S/N COL LA LOMA TLAXCAL
TLAXCALA	TEARCALA		BLVD GUILLERMO VALLE NUM 115
TLAXCALA	TLAXCALA TLAX	H Gral. Subzona MF 8 Farmacia	
TLAXCALA	APIZACO TLAX	H Grai. Zona MF 2 Farmacia	AV VENUSTIANO CARRANZA-CENTENARIO CO
TLAXCALA	APIZACU ILAA		SAN MARTIN DE PORRES AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA
100 LODIT	VERACRUZ VER	H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia	·
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H Gineco Pediatría 71 2do Nivel Farmacia	CEDROS Y SALVADOR DIAZ MIRON
VERACRUZ			ORIENTE 6 Y SUR 41
VERACRUZ	ORIZABA VER -	H Gral. Regional Orizaba Farmacia	
	CONJUN TIERRA BLANCA	H Gral, Subzona 33 Farmacia	RECREO SØN Y PROLONG FRANCISCO JAVIER MIN
VERACRUZ	VER BLANCA		DC
VERACRUZ	POTRERO VER	H Gral. Subzona MF-12 Farmacia	_
	OMEALCA VER	H Gral. Subzona MF 16 Farmacia	PROLONGACION ZARAGOZA Y CORREO MAYOR
VERACRUZ	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	DC /
VERACRUZ	COSOLAPA OAX		CARR NAL PROLONGACION 8 JUAREZ S-N
VERACRUZ	ANDRES TUXTLA	H Gral. Subzona MF 33 Farmacia	V /_/_
APKVCKOT	SAN V	H Gral Subzona MF26 Farmacia	CONGREGACION DE TAMPANACHOCO BARI
VERACRUZ	TUXPAN VER	H Grat Subzona Pirzo Patiente	NORTE H PEMEX
l	JALAPA VER	H Gral. Zona 11 Farmacia	LOMAS DEL ESTADIO S-N
VERACRUZ	1 <u>* </u>	H Gral. Zona 8 Farmacia	AV 11 Y CALLE 1 NO 913
VERACRUZ	CORDOBA VER	1	CARR NAL NARANJOS Y REFORMA, COL LAREDO
VERACRUZ	POZA RICA VER	H Gral. Zona MF 24 Farmacia	CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA TORRE
	MARTINEZ DE LA	H Gral. Zona MF 28 Farmacia	I TANGUA DE LA COLEDAD
VERACRUZ	TORRE		JUSTO SIERRA 31 MOCTEZUMA PROFESORADO
VERACRUZ	MINATITLAN VER	H Gral. Zona MF 32 Farmacia	A POTT LA
4 DIRKOMAN		H Gral. Zona MF 35 Farmacia	CARRET NACIONAL BLVD MIGUEL ALEMAN
VERACRUZ	COSAMALOAPAN		INCENTO SAN GARRIEL
	VER IOSE CARDE	H Gral. Zona MF 36 Farmacia	CARRETERA COSTERA Y FLORES MAGON
VERACRUZ	VILLAV		INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FLORES MAZO
VERACRUZ	COATZACOALCOS	H Gral. Zona MF 36 Farmacia	See CUOD OCAMPO
AFKACKOS	VER	A H Gral. Zona MF 50 Farmacia	CARRET NAL OCAMPO Y JUAN DE A
VERACRUZ	LERDO DE TEJAD	A H Gral Zona Mr Su Parinacia	PUDIOUE?
	VER	HGZ71 Farmacia	Prolongación Díaz Mirón Esq. Cedros
VERACRUZ	Veracruz		CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FE
YUCATAN	MERIDA YUC	H Especialidades 1 Farmacia	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180423

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN, ACTA DE FALLO Y JUNTA DE ACLARACIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA



COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

MEXICO	ESPAÑA	MEXICO	MEXICO	MEXICO
SECADRYCKEL / SANOFI	TAMABLAN / SYNTHON	DRONELYN-TEC/ TECNOFARMA	FLUCISTEN / ULTRA	ZULOTAM / ZURICH
TAMSULOSINA / SECADRYCKEL / SANOFI	TAMSULOSINA / TAMABLAN / SYNTHON	TECNOFARMA TECNOFARMA	TAMSULOSINA / FLUCISTEN / ULTRA	TAMSULOSINA / ZULOTAM / ZURICH
SWI951207KLA	NLA031212L38	TEC7105046M4	ULA010207TY5	ZPH041130CN7
070M2008 SSA	177M2008 SSA	124M2012 SSA	048M2007 SSA	293M2014 SSA
	,			
Sanofi Aventis Winthrop, S.A. de C.V.	Synthon México, S.A. de C.V.	Tecnofarma, S.A. de .C.V.	Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.	Zurich Pharma, S.A. de C.V.
·				
			 	
	:-			
			_	

NOTA: EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE. CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME LAS COMDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ANEXOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

REQUISITO SOLIGITADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y NUMERAL.	FOLIO
4.1. Cumplimiento de normas.	3
5.1 registros sanitarios o 5.2 documentos a presentar en caso de que los bienes ofertados no requieran registro 4 - 18 1 sanitario secún corresponda.	4-181
	162 - 198
	199 - 213
 Folletos o Catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas en su caso) 	t/N

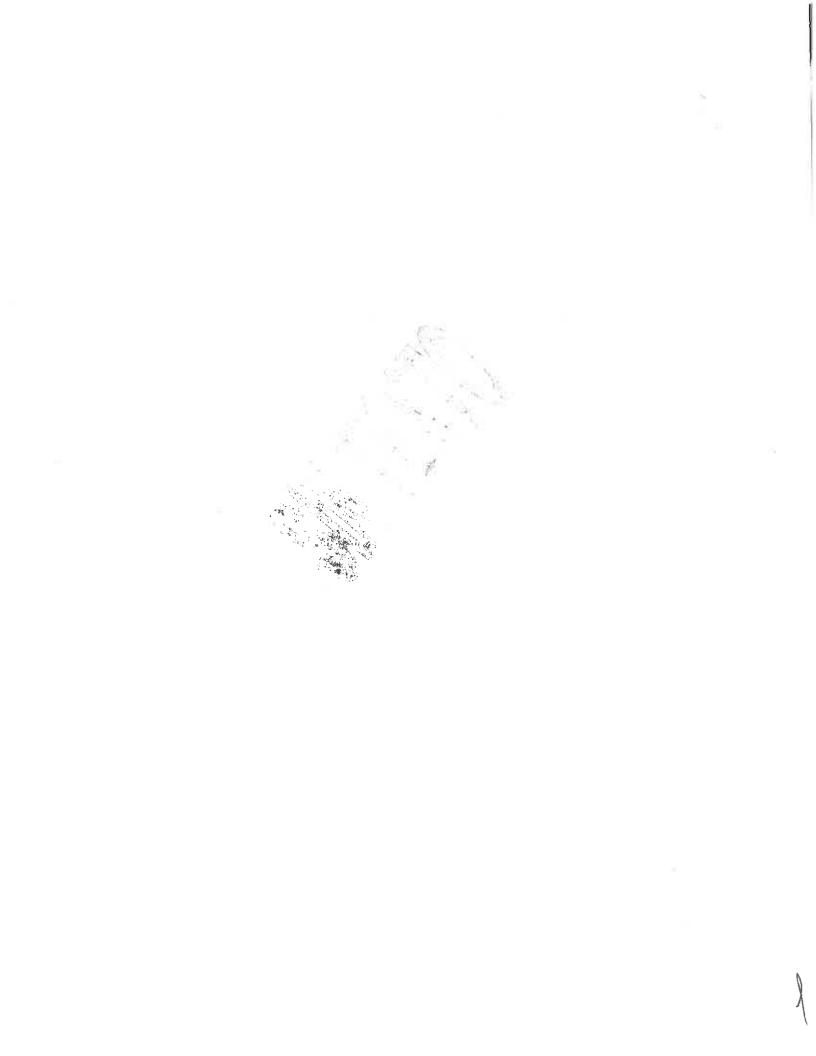
Representante legal de Comercializadora de Productos Institucionales S.A. de C.V. Dan José Luis Zarpudie Geradarrama

The state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s

DOMICILIO FISCAL
Oficinas Corporativas: Rio Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuagnifismóc. Cd. de México. C.P. 06500 Tel. 5541-4509

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Carrelera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San Pedro Barrientos. Tialnepartía de Baz, Edo. de México CP. 54010

FOLIO 2



COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO XI

Instituto Mexicano del Seguro Social

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes Terapéuticos

Presente.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-050GYR047-E64-2018 FECHA: Cludad de México a 12 de Diciembre de 2018.

NOMBRE DEL LICITANTE: COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ESTRATIFICACIÓN MIPYME:

10 010 000 5309 01 01 5,912,669 2,365,070 \$31.67 MÉXICO / ESLOVENIA / \$187,254,227.23 SUBTOTAL \$187,254,227.23
000 5309 01 01 5,912,669 2,365,070 \$31.67 MEX
000 5309 01 01
000 5309 01 01
000 5309 01 01
000
000
000
10 010
01

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE FROMO EN TRANSPORTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN 1E. ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LAS ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECÉSIDADES DEL PERIODO 2019 OSD. 2 INTERNACIONAL BATO LOS TRATADOS" DE LIBRE COMERCIO" DE ESTA CONVOCATORIA.

\$187,254,227.23 \$0.00

IXA TOTAL

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICTIONALES.

LOS PRECIOS GIENTADOS SEJÁN FINOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CÓNTRATO.

Comercializadora de Productos Institucionales S.A. de C.V. mudio Guadarrama Representante legal de Dan José Luis 22

DOMICILAR FISCAL

Oficing Corporativas: Rio Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc Delegación Cuauhitémoc. Cd. de México. C.P. 06500 Tel. 5541-4509

Carretera Lago de Guadalupe s'in Lote 2, Ion 27.5 Bodega 1B Col. San Pedro Barrientos. Tlathepantia de Baz, Edo. de México CP. 54010 CENTRO DE DISTRIBUCIÓN

FOLIO 1



ANEXO V ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

Ciudad de México a 12 de Diciembre de 2018

Instituto Mexicano del Seguro Social Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos Presente.



COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Dan José Luis Zamudio Guadarrama, manifiesto Bajo Protesta a Decir Verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: Comercializadora de Productos Institucionales S.A. de C.V..

No. de la Licitación Pública: Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR047-E64-2018.

Registro Federal de Contribuyentes: CPI-890801-3SA Domicilio: (calle y número) Rio Lerma No.302 Int. 301

Colonia:

Cuauhtémoc

Alcaldía o Municipio: Cuauhtémoc

Código postal:

4

20 114

06500

Entidad Federativa: Cludad de México

Teléfono: 5241-6150 al 79

Correo electrónico: adriana.valencia@cpiproductos.com.mx No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 238,291 Fecha:14 de julio de 1989

Nombre de los socios:

Descripción del objeto social: La compra, venta, arrendamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de medicamentos y material de curación, así como equipo médico, equipo para clínicas y hospitales, instrumental quirúrgico, reactivos para laboratorios, en las proporciones permitidas por las leyes respectivas.

Reformas al acta constitutiva: Escritura No. 241,321 de fecha 18/04/1990, ante Notario Público Lic. Tomás Lozano Molina, Notario No. 87, Asociado a Don Francisco Lozano Noriega, Notario No. 10 del Distrito Federal. Escrituras Nos. 24,352 y 24,353 de fecha 09/08/1994, ante Notario Público No. Lic. Pedro del Paso Regaert Notario No. 65, actuando como suplente en el protocolo del Lic. Francisco Solórzano Bejar Junior, Notario No. 126 del Distrito Federal. Escrituras Nos. 26,946 y 26,947 de fecha 21/06/1999, ante Notario Público Lic. Francisco Solórzano Bejar Junior, Notario No. 126 del Distrito Federal. Escritura No. 284,037 de fecha 15/08/2002 ante Notario Público Lic. Georgina Schila Olivera González, Notario No. 207, Asociado a Don Tomás Lozano Molina Notario No. 10 del Distrito Federal. Escritura No. 285,139 de fecha 17/01/2003, ante Notario Público Lic. Tomás Lozano Molina, Notario No. 10 del Distrito Federal. Escritura No. 286,646 de fecha 11/08/2003, ante Notario Público Lic. Georgina Schila Olivera González, Notario No. 207, Asociado a Don Tomás Lozano Molina Notario No. 10 del Distrito Federal. Y Escritura No. 295,005 de fecha 09/05/2006, ante Notario Público Lic. Tomás Lozano Molina, Notario No. 10 del Distrito Federal.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. Folio Mercantil 121,363 10 de noviembre de 1989.

Nombre:

Dan José Luis Zamudio Guadarrama

R.F.C.

Domicilio:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Poder Especial para Pieitos y cobranzas y Actos de Administración.

Escritura pública número: 322,134

Fecha: 30 de noviembre de 2015

DOMICILIO FISCAL

Oficinas Corporativas: Rio Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc Delegación Cuauhtémoc. Cd. de México. C.P. 06500 Tel. 5541-4509

FOLIO 1

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN

Carretera Lago de Guadalupe sin Lote 2, km 27.5 Bodiega 18 Col. San. Pedro Bamentos: Tialmepanda de Baz, Edo. de México CP. 54010icholil 4

MA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS DE PERSONAS FÍSICAS, RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Dan José Luis Zamudio Guadarrama

Représentante legal de Comercializadora de Productos Institucionales S.A. de C.V.







Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos



COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR047-E64-2018 MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, COMPRA acta de fallo de la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2019. EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL. 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, EN LA CALLE DE DURANGO 291, PISO 8, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CUIDAD DE MÉXICO, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EL REPRESENTANTE DEL TESTIGO SOCIAL ONG, CONTRALORÍA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MEDIANTE OFICIO UNCP/309/TU/364/2018, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR EL ACTO DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DEL CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C. QUIEN FUE DESIGNADO COMO TESTIGO SOCIAL POR LA PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE, LA LEY, Y LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 3.8, 4 Y 5 DE LA CONVOCATORIA.

SERVIDORA PÚBLICA QUE DE ACUERDO CON EL NUMERAL 5.3.8 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ÍNSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ACTO ES PRESIDIDO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, ESTÁ FACULTADA PARA PRESIDIR EL PRESENTE EVENTO. QUIEN PRESIDE INFORMA QUE EL PRESENTE, ESTÁ SIENDO VIDEOGRABADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 6 Y 8 DE LA SECCIÓN II DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDEREACIÓN (DOF) EL 20 DE AGOSTO PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, DE 2015; Y EL "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCÒLO DE ACTUACIÓN EN LICENCIAS, AUTORIZACIONES & CONCESIONES", PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE FEBRERO DE 2017. PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y DE CONTRATACIONES CONTRATACIONES MATERIA

ESTA ACTA EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN EL 4º PISO DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291), COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P., 06700, CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO SE ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, ESTA ACTA SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, TAMBIÉN A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, COPIA DE POR TRATARSÉ DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL A COPIA DE UN EJEMPLAR DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL MISMO DOMICILIO, POR ELECTRÓNICA: https://compranet.fundionpublica.gob.mx, AL CONCLUIR ESTE ACTO Y SUSTITUYE RIMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.



GOBLERNO DE LA REPÚBLICA

Coordinación de Adquipleión de Dienes y contratación de Servicios División de Bienes Terapéuticos

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Unidad de Adquisiciones e infraestructura THEODING OF TARRESTOR



SE SEÑALA QUE A ESTE ACTO ASISTEN PERSONAS COMO OBSERVADORES.

RESPECTO DEL LICITANTE DISRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., RESPECTO DE LA PARTIDA 15, POR LO CUAL DICHO LICITANTE, PODRÁ REALIZAR OFERTAS SUBSECUENTES DE SE SEÑALA QUE EL DÍA DE AYER A LAS 22:16 HORAS SE DIO A CONOCER EL AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE INFORMÓ A LOS LICITANTES DE LA CORRECCIÓN A LA EVALUACIÓN TÉCNICA, REALIZADA POR EL ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA, DESCUENTO PARA LA PARTIDA EN COMENTO.

LA PARTIDA 2 ORDEN DE LA OFERTA SUBSECUENTE DE DESCUENTE NÚMERO 7, Y QUE SE PUBLICÓ A LAS 12:05 P.M. CON EL NÚMERO DE CLAVE 010.000.4329.00.00, CUANDO LO CORRECTO EN EL NÚMERO DE CLAVE DEBIÓ SER 010.000.4359.00.00, POR LO SE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LA CANCELACIÓN DE DICHO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES QUE SE DIO UN ERROR INVOLUNTARIO, EN LA CONFIGURACIÓN DE OFERTA Y SE PROCEDIÓ A INICIAR LA MULTICITADA OFERTA CON EL NÚMERO DE CLAVE CORRECTO A LAS 12:45 P.M.

				E 1	
:	Hera No Braco VATSATOR OCCASSODAL AATSAGOO TEIGESD PLA SATSAGOO TEIGESD PLA				2
	Festida Ungilouddin	9		e v	
מו ליצה פוי סס	Hote Projects 7.700		Serrice Compactors a colo before a bod freeding of the compactors of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of the color of t	7	6
A Monitor de CSO - marmet empor es. R. https://compconst.landorpubling.gob.nnz/ecoptic-destruct/commy/lenst-Aeritor.dos.auctGrcupid-128 1590/8_rep-15-459083702-77-753-2. R. https://compconst.landorpubling.gob.nnz/ecoptic-destruct/enrmy/lenst-Aeritor.dos.auctGrcupid-128 1590/8_rep-15-459083702-77-753-2.	90.00.00 90.00.00 90.00.00 90.00.00	10 to 2027 on to 200 COC 200 on the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock of the cock o	111). (13.000 de campre ne ha sespendido, la riogenta comissible a colo (13.000 de campre ne ha sespendido, la riogenta comissible a colo (13.000 de campre ne ha		
Henniy/jevatdenteord97	Territado Teprinado Teprinado Esupendos	Area de Oferica Trempe esabratio satevos futuatio Al Oferica Arquett	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		•
banzierop/trojke/negłau	4189 4189 4189				
% Mayifor in information of the second in information of the second in information of the second in information of the second in information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the second information of the	Me de casto :	Columbia de alabalia Universitorio de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la coloridad de la color			







CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY SE EMITE A CONTINUACIÓN EL:

FALLO

- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS.
- CUMPLIR LEGAL 2 PoR ADMINISTRATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA. DESECHAN SE RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES

NO SE DESECHÓ NINGUNA PROPUESTA LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE.

1.2 RELACIÓN DE LICITANTES Y PARTIDAS QUE SE DESECHAN TÉCNICAMENTE.

MEDIANTE OFICIO 095384611810/2018005466 LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, REMITIÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MISMA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE, DE FORMA IMPRESA Y ARCHIVO ELECTRÓNICO, COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE, LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA, Y CONSTA DE 27 FOJAS, EN LAS QUE SE DETALLAN LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS LICITANTES RESPECTO DE LOS REGISTROS SEÑALADOS EN DICHA EVALUACIÓN.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

CONVOCANTE EVALUÓ LAS PROPOSICIONES SIGUIENTES, RESULTANDO SOLVENTES, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL CONTENIDO DE CON FUNDAMENTO, EN EL ARTÍCULO 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY, Y EL NÚMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA, LA LA CONVOCATORIA MISMOS QUE FUERON EVALUADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN NUMERAL WINDELT PRESENTE ACTA

	_		_		_	*	1	
WPORTE MAXIMO		35,632,305,29	420 044 004	136,012,657.30	100 FOR 600 DE	5 TPU, 5U3, 6U8.86	181 563 900 00 /	
PRECIO		\$ 76.96	40.00	7	21 00 6	¢ 05.77	150.00	
CANTIDAD	OFERTADA	367,457	7 302 257	10001	7302057	in the second of	1,210,426	
TOTAL STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE	OD MESALID SA DECV		PEGO, S.A. DE C.V.	AZEO CO DICTORIO INTERNITORIO	STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE	418 00 00 DARMA BEM SA DECV		
TANKS OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE P	010 000 4163 01 0	040,000	חשט צבנים שיסיקט	010 000 3350 000	on cross and a	010 000 4418 00 0		
Partic	- T	0				m		



Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



	から かいかん かんかん かんきゅう しんかん かいかん はずっし しょうしゅうしゅ	CANTIDAD		, 1	12 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17
CLAVE	LICITANTE	MÁXIMA	0	NPO NPO	IMPORTE MAXIMO
Maya Odi Ida	S. S.A. DE C.V.	1,210,426	165.00	₹	199,720,290.00
ARECALLID S A DE CV	A DECV	1,210,426	167.80	\$	203,109,482.80
	PRESENCE OF CO.	1,210,426	178.00	٠,	215,455,828.00
		1,210,426	192.00	\$	232,401,792.00
		17,114,154	11.50	\$	196,812,771.00
010 000 5106 00 00 PROCUENT	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	17,114,154	16.95	45	290,084,910.30
		52,809,103	6:29	₩.	348,011,988.77
		52,809,103	7.43	٠,	392,371,635.29
010 000 5165 00 00 PEGO, S.A. DE C.V.	DE C.V.	46,814,957	5.86	\$	274,335,648.02
DISTRIBUTO	010 000 5186 01 00 DISTRIBUTIONA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y FOLIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	12,801,945	25.38	4	324,913,364.10
DISTRIBUTO	010 000 5187 00 00 DISTRIBUTION AND SA DE CV	23,898	10,943.52	\$	261,528,240.96
PARMACEL	010 000 5250 01 00 FARIMALEU III.OS MATIO, 3-A. DE C.Y.	23,898	11,532.00	S	275,591,736.00
DESTRIBUTE TO COLUMN TO CO		23,898	12,500.00	~	298,725,000.00
- FROUDING	010 000 5250 01 00 PROQUINAMIA, 3.5. DE C.Y.	23,898	13,000.00	_	310,674,000.00
COMPAGE	010 000 5250 01 00 MeDIGROUP DEL PACIFICO, S.P. DE C.V.	1,319,507	236,50		312,063,405.50
	PACTERIOR INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	1,319,507	7		349,669,355.00
010 000 5292 00 00 UISTRIBOR	010 000 5292 00 00 DISTRIBUTIONALIN ENVARIANCE OF METITICIONALES, S.A. DE C.V.	5,912,669	31.67		187,254,227.23
COMERCIA	COMERCIALIZACIONA DE PRODOCCOS MASTILISMOS Y FOLIDO MÉDICO, S.A. DE C.V.	5,912,669	39.20]	231,776,624.80
010 000 5309 01 U1 DISTRIBUT	DONA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	5,912,669	39.20	s>	231,776,624.80
DOUGH TO THE	010 000 5309 01 UL DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y FOUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. 1	581,012	290.10	<u>م</u>	168,551,581.20
Dalaigi	DORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	1,268,395	225.71	_	286,289,435.45
Daly ISIN D	010 000 5333 to to Ulbi Ribotidora in Emiraciona. Central CA DE CV	43,881	4,207.50	ŝ	184,629,307.50
U JLS, IN EK	010 000 5437 00 00 1LS, INTEGRADURA LUGISTICA CR SEAST, SANCE CR SEAST	43,881	4,208.00	\$	184,651,248.00
O GRUPO	010 000 5437 00 00 GRUPO FARMACUS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.Y.	43,881	4,208.00	\$	184,651,248.00
O GRUPO	010 000 5437 00 00 GRUPO FARMACUS ESPECIALIZATUS, 3.4. DE C.V.	43,881	4,376.00	\$ 1	192,023,256.00
O DISTRIBU	010 000 5437 00 00 DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE INFERIORAMENTOS Y ECUIDO MÉDICO. SA DE CV.	292,402	625.90	\$	183,014,411.80
O DISTRIB	010 000 5440 01 00 DISTRIBUIDORA IN ERMALIONAL DE INFOLMENTOS I LEGICO MEDICA SE ESTADORA DE LA DECIMA DEL DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DEL DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE LA DECIMA DE L	292,402	798.80	\$ (233,570,717.60
COMPA	010 000 5440 01 00 COMPANIA INTERNACIONAL MICHAELICA, S.P. D. C.V.	446,648	3 276.23	\$ 1	123,377,577.04
010 000 5488 00 00 GKUPU	010 000 5488 00 00 GRUPU PARMACUS ESPECIALIZACIONIS SERVICES SERVICES Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	446,648	3 288.96	<u>د</u>	129,063,406.08
Dalkieu O	IDONA IN LANGASTATION OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE C		H		



Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura



III. NOMBRES DE LOS LICITANTES A QUIENES SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos INDICACIÓN DE LA PARTIDA E IMPORTES ASIGNADOS A LOS LICITANTES.

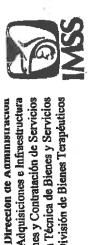
SE ADJUDICAN LAS PARTIDAS A LOS LICITANTES SEÑALADOS, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.

UNITARIO IMPORTE IMPORTE IMAXIMO OPERTADO ADJUNICADO		-	\$127.094.730.00	\$191,678,524.80	\$283,090,521.65	\$252,800,767.80	\$312,367,458.00	400 00	378 10	301.35	20.00	125.00	200.00	00.00	5
OIO ARIO TABO	93.00	12	1	١.	23	\$252,	\$312,36	\$182 508 400 OD	\$288 048 378 40	\$172,354,301,35	\$151,063,120.00	\$272,704,925.00	\$162,359,700,00	\$175,441,200.00	6409 DAE DAG DO
PRECIO UNITARIO OFERTADO	60	\$ 15.15	\$ 105.00	\$ 11.20	\$ 5.56	\$ 5.40	\$ 24.40	\$ 6,800,00	1	\$ 29.15	\$ 280.00	\$ 215.00	\$ 3.700.00	\$ 600.00	03050
CANTIDAD S	367,457	7,302,257	1,210,426	17,114,154	52,809,103	46,814,957	12,801,945	23.898	1,319,507	5,912,669	581,012	1,268,395	43,881	292,402	446 RAB
8.4	MESALUD, S.A. DE C.V.		-	-6		DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.			-	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	_	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE.C.V.	040 000 5488 00 00 GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
CLAVE	010 000 4163 01 00	010 000 4359 00 00	010 000 4418 00 00	010 000 5108 00 010	010 000 5165 00 00	010 000 5186 01 00	010 000 5187 00 00	010 000 5250 01 00	010 000 5292 00 00	010 000 5309 01 01	010 000 5332 00 00	010 000 5333 00 00	010 000-5437 00 00	010 000 5448 01 00	040 000 5488 00 00
PARTIDA	-	2	(i)	4	5	ဖ	7	æ	6	9	÷	, 12	13	14	15

WHORTE WATER	ADJUDICADO CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PA	\$172,354,301,35	\$127,094,730.00	\$288.048.378.10	\$1	\$162 508 ADD OD
LIGITANTE LIMPORTE LA LA LA LA LA LA LA LA LA LA LA LA LA	CONFEDERAL TANDER OF DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPER	COMPENSIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.



Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Aienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos



ADJUDICADO	\$266,205,360.00	\$34,173,501.00	\$191.678.524.80	E2 840 158 381 25	201210101010
CITANTE	SOS SA DE CV	SRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	MESALUD, S.A. DE C.V.	ROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	MPORTE TOTAL ADJUDICADO

LOS BIENES ADJUDICADOS NO GENERAN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CON FUNDAMENTO EN LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA ADJUDICACIÓN SE HACE DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO POR LO QUE HACE A LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES..

IV. SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES LAS PARTIDAS QUE NO SE LES ADJUDICAN POR EXISTIR UNA OFERTA SOLVENTE MÁS BAJA, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO DEL RESULTADO EMITIDO POR EL SISTEMA COMPRANET

V. PARTIDAS QUE SE DECLARAN DESIERTAS.

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE DECLARA PARTIDAS DESIERTAS

VI. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, **PARA FIRMAR LOS CONTRATOS** QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE LA PRESENTE LICITACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 84 DE SU CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA, LOS LICITANTES QUE RESULTARON A LAS 12:00 HRS. A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, 10º PISO, COLONIA ROMA ADJUDICADOS PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEBERÁN ACUDIR EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2018, REGLAMENTO

PARA LA FIRMA DELº CONTRATO, PARA EL IMSS, LOS LICITANTES QUE RESULTARON ADJUDICADOS DEBERÁN PRESENTAR EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE LA EMISIÓN DEL FALLO, LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 3.8 ACTO DE FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO, EN EL CUAL SE ESTABLECE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENTREGAR, PARA EL RESTO DE INSTITUCIONES, DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO DENOMINADO LUGARES Y REQUISITOS DE FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATÓS.

aina 6 de 8



Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Texapéuticos



SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES QUE EN LAS INSTITUCIONES QUE SE CONSOLIDARON EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, FORMALIZARAN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES POSTERIORES AL ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 46 DE LA LEY Y 84 DE SU REGLAMENTO Y EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA Y EL DOCUMENTO DENOMINADO "FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS".

ASIMISMO, LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN DE ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIÓNES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LA MONEDA DE LA PROPOSICIÓN Y POR EL 10% DEL IMP<u>ORTE MÁX</u>IMO DEL CONTRATO SIN NCLUIR EL I.V.A. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY. SE HACE MENCIÓN QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE FIRMARLOS EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO A LOS ORDENAMIENTOS JURIDICOS Y NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS ij

COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 5.3.8 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ESTE FALLO ES EMITIDO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS.

MARÍA DE JESUS NAMBO LUCIO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD, Y LA IC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, LA EL NOMBRE Y CARROD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARÓN LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUERON, LA DRA. CUAL SE MIEXA A LA PRESENTE ACTA, ASIMISMO SE SEÑALA QUE LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIÈNES TERAPÉUTICOS, REALIZÓ LA EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA.

DESPUÉS DE DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS 17:12 HORAS, DEL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 2018. ESTA ACTA CONSTA DE 39 (TREINTA Y NUEVE) HOJAS, L'A CUAL SE CONFORMAN DE LA SIGUIENTE MANERA 4 HOJAS DEL RESUMEN OSD (PUJAS), 27 HOJAS DE LA EVALUACION TÉCNICA Y 8 HOJAS DE LA PRESENTE ACTA, MISMAS QUE SE FIRMAN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASISTENTES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN

1



Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos





/		
S. S.	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.	LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ
THE WAY TO SEE THE SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECOND SECO	AREA	NOMBRE

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

FIRMA	CIAL	FIRMA	ACTA
LIC. ANGELINA MONTIEL ORNELAS	TESTIGO SOCIAL	NOMBRE LIC. CUAUHTÉMOC BRENES RAMOS, EN REPRESENTACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL ONG, CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C.	FIN DEL ACTA



Dirección de Adquisiciónes e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Sienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Tempéuticos



| AREA QUE LA LIBERTA AND LESTINA CONSOLIDADO
RA |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MITOS Y EQUIPG MEDICO, S'A DE CV. PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUDUESTARIA CON LA QUE CUENTEN LOS PARTICIPANTES, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ESTOS. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÓBLICO (RILAASSP), Y COMO SE INDICA EN EL ANEXO TÉCNICO LOS PARTICIPANTES EN EL PRESENTE EVENTO DE CONTRATACIÓN SERÁN RESPONSABLES, POR SEPARADO, DE CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATACIÓN DE CONTRATACIÓN, VERIFICAR LA EJECUCIÓN DE CONTRATACIÓN, VERIFICAR LA EJECUCIÓN DE CONTRATACIÓN, VERIFICAR LA EJECUCIÓN V EN CONSECUENCIA PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUDUESTARIA CON QUE SE CUENTE. LAS DISPOSICIONES LEGALES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A PAGO, POR LOS PARTICIPANTES, PARA SU APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO NO REQUIEREN ESTAR ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA. | COMO SE INDICA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, EL ACLISE DE RECIBO MEDIANTE SELLO, CORRESPONDE A LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL INSTITUTO, EL PERSONAL RESPONSABLE DE FARMACIA, EN CASO DE NO OTORGAR ALTA, PLASMARÁ LOS DATOS QUE PERMITAN CONFIRMAR SU RECEPCIÓN. COMO |
| MITERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, STA DE CAU MEDINAMANO MAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUES CON LA QUE CUENTEN LOS PARTICIPA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EST DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAM DE LA LEY DE ADQUISICA ARTENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SE PUBLICO (RIAASSP), Y COMO SE INDICA ANEXO TÉCNICO LOS PARTICIÓN SI RESPONSEUES, POR SEPARADO, DE CELE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, INTEGRA EXPENSABLES, POR SEPARADO, DE CELE LOS RESPECTIVOS CONTRATA PROCEDIMENTO DE CONTRATA PROCEDIMENTO DE CONTRATA PROCEDIMENTO DE CONTRATA PROCEDIMENTO DE CONTRATA RESPECTIVO. POR LO QUE LA EJECUCIÓN DE CONTRATA RESPECTIVO. POR LO QUE LA EJECUCIÓN DE CONTRATA PROCEDIMENTO DE CONTRATA PROCEDIMENTO DE CONTRATA RESPECTIVO. POR LO QUE LA EJECUCIÓN DE CONTRATA RESPECTIVO. POR LO QUE LA EJECUCIÓN DE CONTRATA RESPECTIVO. POR LO QUE LA EJECUCIÓN DE CONTRATA RESPECTIVO. POR LO QUE LA EJECUCIÓN DE CONTRATA RESPECTIVO. POR LO QUE LA EJECUCIÓN DE CONTRATA RESPECTIVO. POR LO QUE LA EJECUCIÓN DE CONTRATA RESPECTIVO. POR LO QUE LA EJECUCIÓN DE CONTRATA PROCEDIMENTO O PARTICIPANTES QUE SECUENTE. LAS DISPOSICIONES LEGALES EN CASO UNICIPALIMENTO O REQUIENTEN ES LAS DISPOSICIONES LEGALES EN CASO UNICIPALIMENTO O REQUIENTEN ES ESTABLECIDOS SAURTER PARALICIPANTENTENTENTENTENTENTENTENTENTENTENTENTEN | SE SOLICITA ATENTAMENTE A ESTA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA EL CASO DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN CON ESQUEMA DE ENTREGA HOSPITALARIA, SE INSTRUIRÁ AL PERSONAL DE FARMACIA QUE RECIBA EL MEDICAMENTO, EL CUAL DEBERÁ DE PLASMAR EN LA ORDEN DE REPOSICIÓN, EL SELLO DEL |
| MENGER MUNICAL DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DE LA CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CONVOCATION A DEL CON | TERMINOS Y CONDICIONES 8. PLAZO, LUGAR Y CONDYCIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES. (4.24.4 INCISO B) PBL). 8.1 PLAZO Y LUGAR DIE ENTREGA ESQUEMAS PARTICULARES DE |
| No. of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state o | |

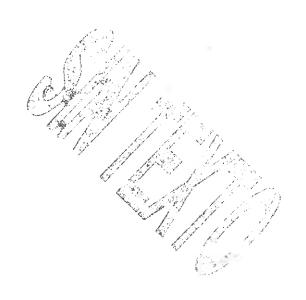




Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Tempéuticos



Col & CREMON .		
AREA QUE FAMELA RESPUESTA	CONSOLIDADO	CONSOLIDADO RA.
PECUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. RESPÜERA MASS. E. NOMBRE MATRICULA Y FIRMA.		COMO SE DESPRENDE DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES NUMERAL 8.2, SE HOMOLOGARON (AS CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PARTICIPANTES, SIN QUE HUBIERA SIDO FACTIBLE PARA EL ISSSTE, CONSIDERANDO SU ESQUEMA DE OPERACIÓN.
	SE SOLICITA A ESTA CONVOCANTE QUE CUANDO LOS ALMACENES DELEGACIONALES NO CUENTEN CON LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DE RED FRÍA, EL PROVEEDOR SOLICITARÁ LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN SIN QUE ESTO CAUSE UNA SANCIÓN A MI REPRESENTADA.	EN EL PUNTO NÚMERO 9.2 DEL ANEXO DENOMINADO "TÉRMINOS Y CONDICIONES", SE ESTABLECE LO SIGUIENTE: LAS CONDICIONES DE ENTREGA DETALLADAS EN EL PRESENTE APARTADO RESULTAN APLICABLES PARA TODAS LAS PARTICIPANTES, A EXCEPCIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD "Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CUYAS ESPECIFICACIONES SE INCLUYEN EN EL ANEXO DENOMINADO LUGARES DE ENTREGA APARTADO ISSSTE. COMO SE PUEDE OBSERVAR EN DICHO PUNTO, SE SOLICITAN CONDICIONES DE ENTREGA PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES, PERO PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES, PERO PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES, PERO PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES, PERO PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES, PERO PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES, PERO PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES, PERO PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES, PERO PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES, PERO PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES, PERO PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES, PERO PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES, PERO PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES, PERO PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES, PERO PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES, PERO PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES, PERO PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES, PERO PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES, PERO PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES, PERO PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES, PERO PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES, PERO PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES, PERO PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES, PERO PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES, PERO PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES, PERO PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES, PERO PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES, PERO PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES, PERO PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES, PERO PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES, PERO PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES, PERO PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES, PERO PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES, PERO PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES, PERO PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES, PERO PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES, PERO PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES, PERO PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES, PERO PARA TODOS LOS EN
ICTTANTE: DISTRIBUÍDORA NUMERAL DE LA CONVOCATORA ENTREGA. (ENTREGA HOSPITALARIA)	TÉRMINOS Y CONDICIONES B. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES. (4.244 INCISO B) PBL). 8.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA. (ENTREGA. PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES.	FG
	23	z 4/1/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/
CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF	53	



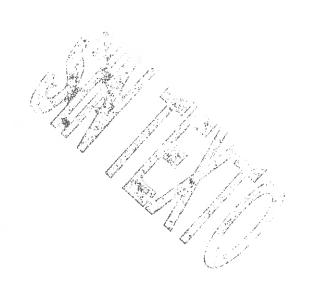




Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



MENOTORIE DISTRIBUIDORA NTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO, MEDICA, DE CAV. MENOTORIO TERMINOS 48 ANEDO TERMINOS 49 ANEXO TERMINOS 49 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 41 ANEXO TERMINOS 42 ENCETO IMAS, INSTITO PENERA 44 ANEXO TERMINOS 45 ANEXO TERMINOS 46 ANEXO TERMINOS 47 ANEXO TERMINOS 48 ANEXO TERMINOS 49 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 41 ANEXO TERMINOS 42 ANEXO TERMINOS 43 ANEXO TERMINOS 44 ANEXO TERMINOS 45 ANEXO TERMINOS 46 ANEXO TERMINOS 47 ANEXO TERMINOS 48 ANEXO TERMINOS 49 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 41 ANEXO TERMINOS 42 ANEXO TERMINOS 43 ANEXO TERMINOS 44 ANEXO TERMINOS 45 ANEXO TERMINOS 46 ANEXO TERMINOS 47 ANEXO TERMINOS 48 ANEXO TERMINOS 48 ANEXO TERMINOS 49 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 40 ANEXO TERMINOS 51 ANEXO TERMINOS 52 ANEXO TERMINOS 52 ANEXO TERMINOS 53 ANEXO TERMINOS 54 ANEXO TERMINOS 55 ANEXO TERMINOS 55 ANEXO TERMI	da,	Dr. Markersky						\times
48 ANEXO TERMINOS Y LA CONDICIONES DE BATREGA ESTRULADO DOCUMENTO DEL LA CANTIDAD ANAINA ADUDICACIÓN. A PENDED DOCUMENTO DEL LA CANTIDAD ANAINA ADUDICACIÓN. A PARA TODAS LA CONDICIONES DE LA CANTIDAD ANAINA ADUDICACIÓN. A PARA TODAS LA CONDICIONES DE LA CANTIDAD ANAINA ADUDICACIÓN. A PARA TODAS LA CONDICIONES. DEL LA CANTIDAD ANAINA ADUDICACIÓN. A PARA TODAS LA CONDICIONES. PENTRO DOCUMENTO DEL DATTICIPANTE EN LA NOTIFICACIÓN. APLA TODAS LA CONDICIONES. PUNTO 3 CONVOCANTE. CONFIGURAR QUE NA DEBUDICACIÓN. A PENTRO DE LA CANTIDADE PARTICIPANTE EN LA NOTIFICACIÓN. A PARA TODAS LA CANTIDADE PARTICIPANTE EN LA LA NOTIFICACIÓN. A PARA TODAS LA CANTIDADE PARTICIPANTE EN LA LA NOTIFICACIÓN. A PARA TODAS LA CANTIDADE PARTICIPANTE EN LA LA NOTIFICACIÓN. A PARA TODAS LA CANTIDADE PARTICIPANTE EN LA LA NOTIFICACIÓN. A PARA TODAS LA CANTIDADE PARTICIPANTE EN LA LA NOTIFICACIÓN. A PARA TODAS LA CANTIDADE PARTICIPANTE EN LA LA NOTIFICACIÓN. A PARA TODAS LA CANTIDADE PARTICIPANTE EN LA LA NOTIFICACIÓN. A PARA LA CANTIDADE PARTICIPANTE EN LA LA NOTIFICACIÓN. A PARA LA CANTIDADE PARTICIPANTE EN LA LA NOTIFICACIÓN. A PARA LA CANTIDADE PARTICIPANTE EN LA LA LOTACACIÓN. A LA CANTIDADE PARTICIPANTE A LA NOTIFICACIÓN. A LA LA CONTIDATION ANAINTENCIÓN. A PARA LA CANTIDADE SENAR LA CONTIDATION A LA CONTIDATION ANAINTENCIÓN. A PARA LA CANTIDADE SENAR LA CONTIDATION A LA CONTIDATION A LA CONTIDATION A LA CONTIDATION A LA CANTIDADE SENAR LA CONTIDATION A LA CANTIDADE SENAR LA CONTIDATION A LA CANTIDADE SENAR LA CONTIDATION A LA CANTIDADE SENAR LA CONTIDATION A LA CANTIDADE SENAR LA CONTIDATION A LA CANTIDADE SENAR LA CONTIDATION A LA CANTIDADE SENAR LA CONTIDATION A LA CANTIDADE SENAR LA CANTIDADE SENAR LA CANTIDADE SENAR LA CONTIDATION A LA CANTIDADE SENAR LA CANTIDADE SENAR LA CANTIDADE SENAR LA CANTIDADE SENAR LA CANTIDADE SENAR LA CANTIDADE SENAR LA CANTIDADE SENAR LA CANTIDADE SENAR LA CANTIDADE SENAR LA CANTIDADE SENAR LA CANTIDADE SENAR LA CANTIDADE SENAR LA CANTIDADO SENAR LA CANTIDADO SENAR LA CANTIDADO SENAR LA CANTIDADO SENAR L		S AMEA GUE MAITE LA RESMUESTA				7	CONSOLIDADO RA	CONSOLIDADO
48 ANEXO TERMINOS Y LA CONDICIONES DE BATREGA ESTRULADO DOCUMENTO DEL LA CANTIDAD ANAINA ADUDICACIÓN. A PENDED DOCUMENTO DEL LA CANTIDAD ANAINA ADUDICACIÓN. A PARA TODAS LA CONDICIONES DE LA CANTIDAD ANAINA ADUDICACIÓN. A PARA TODAS LA CONDICIONES DE LA CANTIDAD ANAINA ADUDICACIÓN. A PARA TODAS LA CONDICIONES. DEL LA CANTIDAD ANAINA ADUDICACIÓN. A PARA TODAS LA CONDICIONES. PENTRO DOCUMENTO DEL DATTICIPANTE EN LA NOTIFICACIÓN. APLA TODAS LA CONDICIONES. PUNTO 3 CONVOCANTE. CONFIGURAR QUE NA DEBUDICACIÓN. A PENTRO DE LA CANTIDADE PARTICIPANTE EN LA NOTIFICACIÓN. A PARA TODAS LA CANTIDADE PARTICIPANTE EN LA LA NOTIFICACIÓN. A PARA TODAS LA CANTIDADE PARTICIPANTE EN LA LA NOTIFICACIÓN. A PARA TODAS LA CANTIDADE PARTICIPANTE EN LA LA NOTIFICACIÓN. A PARA TODAS LA CANTIDADE PARTICIPANTE EN LA LA NOTIFICACIÓN. A PARA TODAS LA CANTIDADE PARTICIPANTE EN LA LA NOTIFICACIÓN. A PARA TODAS LA CANTIDADE PARTICIPANTE EN LA LA NOTIFICACIÓN. A PARA TODAS LA CANTIDADE PARTICIPANTE EN LA LA NOTIFICACIÓN. A PARA LA CANTIDADE PARTICIPANTE EN LA LA NOTIFICACIÓN. A PARA LA CANTIDADE PARTICIPANTE EN LA LA NOTIFICACIÓN. A PARA LA CANTIDADE PARTICIPANTE EN LA LA LOTACACIÓN. A LA CANTIDADE PARTICIPANTE A LA NOTIFICACIÓN. A LA LA CONTIDATION ANAINTENCIÓN. A PARA LA CANTIDADE SENAR LA CONTIDATION A LA CONTIDATION ANAINTENCIÓN. A PARA LA CANTIDADE SENAR LA CONTIDATION A LA CONTIDATION A LA CONTIDATION A LA CONTIDATION A LA CANTIDADE SENAR LA CONTIDATION A LA CANTIDADE SENAR LA CONTIDATION A LA CANTIDADE SENAR LA CONTIDATION A LA CANTIDADE SENAR LA CONTIDATION A LA CANTIDADE SENAR LA CONTIDATION A LA CANTIDADE SENAR LA CONTIDATION A LA CANTIDADE SENAR LA CONTIDATION A LA CANTIDADE SENAR LA CANTIDADE SENAR LA CANTIDADE SENAR LA CONTIDATION A LA CANTIDADE SENAR LA CANTIDADE SENAR LA CANTIDADE SENAR LA CANTIDADE SENAR LA CANTIDADE SENAR LA CANTIDADE SENAR LA CANTIDADE SENAR LA CANTIDADE SENAR LA CANTIDADE SENAR LA CANTIDADE SENAR LA CANTIDADE SENAR LA CANTIDADE SENAR LA CANTIDADO SENAR LA CANTIDADO SENAR LA CANTIDADO SENAR LA CANTIDADO SENAR L	S Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	RESPUESTA INTE			CONSIDERAR EL SEGUNDO PÁRRAFO NUMERAL 3 DE LOS TÉRMINOS	CONDICIONES, CON INDEPENDENCIA DI OBLIGACIÓN DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS. CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR OTORGARÁN A LOS LICTANTES 15 INATURALES PARA LA ENTREGA.	ES CORRECTO	NO SE RATIFICA DADO QUE DICHA CONDICIÓN
48 ANEXO TÉRMINOS CONDICIONES PUNTO 3. P. 2, EXCEPTO IMSS, ISSSTE Y PEN EXCEPTO IMSS, ISSSTE Y PEN EXCEPTO IMSS, ISSSTE Y PEN EXCEPTO IMSS, ISSSTE Y PEN EXCEPTO IMSS, ISSSTE Y PEN EXCEPTO IMSS, ISSSTE Y PEN EXCEPTO IMSS, ISSSTE Y PEN EXCEPTO IMSS, ISSSTE Y PEN EXCEPTO IMSS, ISSSTE Y PEN EXCEPTO IMSS, ISSSTE Y PEN EXCEPTO IMSS, ISSSTE Y PEN EXCEPTO IMSS, ISSSTE Y PEN EXCEPTO IMSS, ISSSTE Y PEN EXCEPTO IMSS, ISSSTE Y PEN EXCEPTO IMSS, ISSSTE Y PEN EXCEPTO IMSS, ISSSTE Y PEN EXCEPTO IMSS, ISSSTE Y PEN EXCEPTO IMSS, ISSSTE Y PEN EXCEPTO IMSS, ISSSTE Y PEN EXCEPTO IMSS, ISSSTE Y PEN EXCEPTO IMSS, ISSSTE Y PEN EXCEPTORIAS & PARA TODAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ANEXO TERMINOS LOS BIENES PARA TODAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ANEXO TERMINOS LOS BIENES PARA TODAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ANEXO TERMINOS LOS BIENES PARA TODAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ANEXO TERMINOS EXCEPTORIA ANEXO TERMINOS LOS BIENES PARA TODAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ANEXO TERMINOS LOS BIENES PARA TODAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ANEXO TERMINOS LOS BIENES PARA TODAS LOS BIENES PARA TODAS ANEXO TERMINOS LOS BIENES PARA TODAS LOS BIENES PARA	INTERNACIONAL DE MEDICAMENTO	PREGUNTA V/O ACLARACIÓN FACOR DE ACLARAR.	ar complement or reference premius and				SE SOLICIA AMABIEMENTE A LA CONVOCANTE, RATHICAR QUE LOS PEDIDOS Y ÓRDENES DE SUMINISTRO, SERÁN ENTREGADOS EN LOS LUGARES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE
48 49 49 49 49 49 49 49 49 49 49 49 49 49	1 A.	White Line is convocation		ANEXO TERMINOS CONDICIONES PUNTO 3. PÁRRAF 2, EXCEPTO IMSS, ISSSTE Y PEMÉ)	TÉRMINOS NONES. PLINTO	RAMA DE ENTREGATO IMSS, ISSSTE Y PEMEX	CIONES 8-PL CIONES 8-PL CIONES DE ENCS (4.24.4 8.1, PLAZ JONES DE ENES PARA JENES PARA	
					49	17/1/2000	Mes	
	· ·				49			21





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraentructura
Coordinación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



(1) 1	CONSOLIDADO	CONTRATANTE
ECIALIZADOS, S.A. DE C.V. ANEA Ación IN. SE REFIERE A ORDEN DE IISTRO, PEDIDO DOS LO ENTES SUJETARÁN AL TÉRMINOS Y MERAL A DEL SE BEALIZA INA MOCRETA	DEL NUMERAL 3 SEGUNDO PARRAFO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LA PRIMERA ENTREGA DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LA PRIMERA ENTREGA DE LAS CLAVES, NO PODRÁ SER MAYOR DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA, CONFORME A LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN PARA EL CASO DEL IMSS, PEDIDOS, ÓRDENES DE SUMINISTRO O DOCUMENTO DEL PARTICIPANTE, LAS CUALES PODRÁN SER SOLICTADAS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO CON ENTREGA A PARTIR DEL 2 DE ENERO DE 2019, CONFORME A LAS NECESIDADES DE CADA PARTICIPANTE,	LOS PARTICIPANTES PODRÁN REQUERIR MÁS DEL 20% ÚNICAMENTE CUANDO SE REQUERA PARA LLEGAR AL MONTO MÍNIMO DE \$500.00 ES CORRECTO
GRUPO: FARMACOS ESPA PREGIMTA Y/O ACLA POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓ LA NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN, ORDEN DE SUMIN Y/O DOCUMENTO Y QUE TOI PÚBLICOS PARTICIPANTES SE PLAZO ESTABLECIDO EN LOS CONDICIONES.	ANDICALO SIGUENTE: "LA PRIMERA ENTREGA DE LAS CLAVES, NO PODRÁ SER MAYOR AL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ADVIDICADA, CONFORME A LA EMISIÓN DE LA CANTIDAD MÁXIMA ADVIDICADA, CONFORME A LA EMISIÓN DE LAS PEDIDOS, ORDENES DE SUMINISTRO. O DOCUMENTO DEL PARTICIPANTE, SIENDO LA ENTREGA OPORTUNA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE SALIRIQUE QUE LOS ENTES PÚBLICOS PARTICIPANTES POSTERIORES A LA SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE SALIGIMAN DE LOS ENTES PÚBLICOS PARTICIPANTES NO EXIGIRÁN UN PORCENTAJE	MAYOR AL REQUERIDO, NI SOLICITARÁN UNA ENTREGA ÚNICA DEL 100% LO ANTERIOR, PORQUE EVIDENTEMENTE ES MATERIALMENTE IMPOSIBLE PARA LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA ATENDER GRANDES PORCENTAJES DE LOS DEL EJERCICIO FISCAL. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SI PUEDE RATIFICAR QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO TODOS LOS CONTRATOS QUE SURGEN DE ESTE, SERÁN REGIDOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
NUMERAL DE LA CONVOCATORIA INUMERAL 3 PROGRAMA DE ENTREGAS Y 8.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA	BILC	CONVDCATORIA SCONVDCATORIA STÉRMINOS PÁGINA 5 R
		B

